



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiocho** de **noviembre** del año **dos mil veinticinco** consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2026-2028.-** Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, en relación con la propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León para los ejercicios 2026 a 2028, elaborado por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos a partir de las propuestas y datos facilitados por los centros gestores tramitadores de subvenciones.

Por el señor presidente se abre un turno de intervenciones tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 31 segundos (13:28:49).

D. Fernando Prieto Olite: 23 segundos (13:30:27).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 5 segundos (13:30:54).

D. Santiago Dorado Cañón: 36 segundos (13:32:02).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen inicialmente señalado, el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León para los ejercicios 2026-2028 con el siguiente tenor:

«PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL PERIODO 2026-2028.

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): “La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 de la LGS dispone con carácter básico que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera antes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), señala que *los planes estratégicos de*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



NIF: P2400000B

*subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

Una parte importante de la actividad de la Diputación de León se canaliza a través de las subvenciones, gasto público dirigido fundamentalmente a la consecución de los fines propios de la provincia garantizando los principios de solidaridad, asegurando la prestación adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal al tiempo que se intenta luchar contra la despoblación y dinamizar la actividad económica de los núcleos rurales.

**NATURALEZA DEL PLAN.**

El Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RLGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otras condiciones, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En el periodo 2023-2025 se aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León, respecto del que se emitió el correspondiente informe de seguimiento y evaluación, y que está próximo a finalizar, por lo que es necesario tramitar la aprobación de un nuevo Plan para el periodo 2026-2028.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.**

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir, la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que ha de incluirse el Plan Estratégico de Subvenciones.

**OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.**

Con la elaboración y aprobación de este plan se pretende cumplir con el requisito exigido por la legislación de subvenciones de que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deba existir el correspondiente plan estratégico, siendo las subvenciones un instrumento más del que dispone la entidad provincial para hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Diputaciones y, en particular, *las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial de la provincia de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.*

Igualmente es un objetivo principal de este plan estratégico, complementariamente con otras acciones de desarrollo de la Diputación - mejora de carreteras, promoción de productos de León, inversiones en conexión de fibra óptica en municipios de menos de 20.000 habitantes-, el que éste sirva de instrumento para luchar contra la despoblación en la provincia y dinamizar su actividad económica, favoreciendo el impulso demográfico, mediante la atracción de nuevos pobladores y el mantenimiento de los actuales, objetivo prioritario que se pretende alcanzar con líneas de subvención como el apoyo al sector agrario, forestal y ganadero, ayudas en vivienda rural y emprendedores, inversiones en infraestructuras y equipamientos municipales,...

El esfuerzo de la Diputación provincial en el plazo de los tres años de vigencia de este plan no se circunscribirá exclusivamente a las líneas que ahora conforman este plan, quedando abierta la propuesta de nuevas líneas que se incorporarán mediante la modificación de este plan.

Este plan estratégico debe servir de auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de las subvenciones, y una mayor eficiencia y racionalización en la asignación del gasto público. La concesión de cualesquiera subvenciones contempladas en este plan tendrá como requisito previo el disponer de una memoria expositiva de la situación de partida del sector de actuación, de la necesidad e idoneidad de la subvención, de los objetivos y resultados que se esperan conseguir, y la consignación presupuestaria correspondiente, así como cumplir lo señalado en el Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de León y el resto de normativa aplicable.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

Por otro lado, el Plan Estratégico de subvenciones supone el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso, que permitan una vez concedidas hacer un seguimiento de eficacia y eficiencia de las mismas y el perfeccionamiento de las que se conceden en el futuro con las correcciones de los defectos o desviaciones reflejados en las fichas de seguimiento o en los informes emitidos por la Intervención provincial.

Asimismo, se debe analizar en caso de que no se alcancen los objetivos y resultados esperados, o no resulten adecuados los efectos al nivel de los recursos invertidos, si se modifica la línea de subvención o se suprime y se valoran nuevas líneas más eficaces y eficientes.

En el informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 se señaló que varias convocatorias afectaban a competencias exclusivas de la Junta de Castilla y León, por lo que se exigía la emisión de informes previos de sostenibilidad financiera e inexistencia de duplicidades, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 de la Ley 7/1985, RBRL, e incluso en un supuesto, subvenciones de ayuda al alquiler joven, existía una duplicidad absoluta.

Asimismo, en el informe se proponía la agrupación de convocatorias del Servicio de Cooperación, incluyendo varias de las actuales con varios objetivos, para disminuir la carga de gestión administrativa de los Ayuntamientos beneficiarios y de la Diputación, con la tramitación de muchas pérdidas y reintegros.

Se plantea asimismo una propuesta de mejora procedimental en cuanto a la competencia, de forma que el órgano concedente de la subvención fuera un órgano unipersonal y en un único Decreto se resolviera el abono parcial de la subvención y el inicio del expediente de pérdida con audiencia del contratista, y posterior resolución por el mismo órgano; para ello debe revisarse el decreto de delegación de competencias de presidencia en la Junta de Gobierno.

El Servicio de Derechos Sociales plantea analizar si es operativo mantener la convocatoria de subvenciones de proyectos de cooperación al desarrollo realizados por ONGD, porque son muy complejas y no dispone de personal cualificado y especializado

#### SUBVENCIONES EXCLUIDAS.

Este plan no recoge los premios que se pudieran otorgar sin la previa solicitud del beneficiario, ni las subvenciones a los grupos políticos de la corporación provincial, al estar excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que establece que el período de vigencia de estos planes será de tres años, comprende todo el conjunto de subvenciones que puedan otorgar la Diputación Provincial de León abarcando los ejercicios 2026 a 2028, con efectos desde el 1 de enero de 2026, si bien anualmente se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, las distintas líneas de subvención como norma general tendrán carácter e imputación presupuestaria anual.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL.

Durante el primer trimestre de cada año cada servicio gestor realizará la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico del ejercicio inmediato anterior, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada área acompañará dicha evaluación con una ficha de seguimiento y control sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, grado de ejecución, objetivos y repercusiones presupuestarias, para lo cual se utilizarán los indicadores reflejados, en su caso, en cada línea de subvención.

A la vista de los datos y el grado de consecución de los objetivos, el órgano gestor de la línea de subvenciones propondrá ajustar las políticas de subvenciones a las realidades y necesidades del momento, para modificar, suprimir las líneas de subvención que no hayan conseguido los resultados pretendidos o lo hagan a un coste no justificado, proponer el incremento de aquellas líneas que se valoren como social y económicamente más eficaces o impulsar líneas de subvención nuevas.

Igualmente, las áreas gestoras formularán, durante la vigencia del plan, cuantas propuestas de modificación consideren oportunas, con independencia de la elaboración del informe anual, en el momento en que se detecten necesidades de adaptación.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

#### ASPECTOS GENERALES DEL PLAN.

El contenido de este Plan se estructura, de modo diferenciado para cada línea de actuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RGLS en los siguientes apartados:

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

II. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN, indicando:

1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
2. Plazo necesario para su consecución.
3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento.
4. Área de competencia afectada y unidad gestora.
5. Descripción y líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
6. Régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos

III. PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD.

Las distintas líneas de subvención a través de las cuales se desarrolla este plan y la previsión de otorgamiento de subvenciones directas se encuentran diferenciadas en los servicios en los que se organiza la corporación provincial:

- Servicio de Cooperación
- Servicio de Deporte
- Servicio de Juventud
- Servicio de Derechos Sociales
- Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Servicio de ECIT
- Servicio de Turismo
- Servicio de Centros de Atención Especializada

#### SERVICIO DE COOPERACIÓN.

##### A) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Las líneas de subvenciones que se tramitan en el Servicio de Cooperación van dirigidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de León, y tienden a la consecución de los siguientes objetivos:

- Impulsar los diferentes planes provinciales para ampliar el apoyo a los Ayuntamientos, en la ejecución de las principales obras públicas que se desarrollan en el conjunto de los pueblos.
- Aprovechar al máximo las infraestructuras como motor de actividad económica facilitando el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y aquellos equipamientos de titularidad municipal. Así como ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.

**ÁMBITO COMPETENCIAL:** Con carácter general, el otorgamiento de las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Cooperación tienen como marco competencial el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones la competencia en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Las convocatorias de los Planes y subvenciones gestionados por el Servicio de Cooperación que se ajustan a la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional: Régimen especial de subvenciones para Entidades Locales, aprobada por el Pleno de esa Diputación con fecha 27 de julio de 2022 (BOP nº 206 de 27 de octubre de 2022)

## B) LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

### B).1.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

**OBJETIVOS.** Tiene por objeto subvencionar la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por finalidad dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento.

**BENEFICIARIOS.** Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** Diciembre 2029.

**FINANCIACIÓN.** Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76200, que se dota anualmente ya que el plan tiene carácter anual.

### PLAN DE ACCIÓN.

1.- *Cuantía.* La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100% las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el Ayuntamiento:

- 38 Municipios de hasta 250 habitantes	124.844,73 €
- 65 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	166.660,00 €
- 48 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	252.450,00 €
- 40 Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	339.430,00 €
- 9 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	484.900,00 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	545.512,50 €

2.- *Gastos subvencionables.* aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

3.- *Solicitudes.* Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación en un plazo a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP acompañando la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar), en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU  
6423119La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

- Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.

- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Valoración del inmueble por técnico competente.

- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal, además de la Memoria suscrita por técnico competente, certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad municipal.

- Certificación del secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las actuaciones a solicitar.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- *Procedimiento de concesión.* Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- *Resolución.* La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- *Justificación de la inversión.* Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases.

#### B).2.- PLAN DE JUNTAS VECINALES.

**OBJETIVOS.** Tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**BENEFICIARIOS.** Juntas Vecinales de la provincia (a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo)

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** Diciembre 2029.

**FINANCIACIÓN.** Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800.

#### PLAN DE ACCIÓN.

1.- *Cuantía.* La subvención máxima a conceder por cada actuación no podrá exceder de las siguientes cuantías:

- Entidades locales menores de hasta 50 habitantes      5.000 €
- Entidades locales menores de 51 a 500 habitantes      6.000 €
- Entidades locales menores de más de 500 habitantes      7.000 €

2.- *Gastos subvencionables.* Aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

3.- *Solicitudes*. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación en un plazo a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP acompañando la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar), en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.

- Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.

- Certificación del secretario sobre acuerdo del órgano competente de aprobación de las actuaciones a solicitar.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- *Procedimiento de concesión*. Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- *Resolución*. La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- *Justificación de la inversión*. Serán las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria.

El plazo de justificación de la subvención finalizará en diciembre de 2029.

#### B).3.- PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA DIPUTACIÓN.

**OBJETIVOS**. Financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**BENEFICIARIOS**. Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**. Diciembre de 2029.

**FINANCIACIÓN**. El crédito global para dichas subvenciones es de 5.500.000 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-46201.

#### PLAN DE ACCIÓN.

1.- *Cuantía*. La concesión de las subvenciones se distribuye con arreglo a los siguientes criterios:

Nº AYTOS	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
40	Hasta 250 habitantes	18.062 €
63	De 251 a 500 habitantes	19.622 €
49	De 501 a 1000 habitantes	24.362 €
39	De 1001 s 3000 habitantes	20.678 €
8	De 3001 a 5000 habitantes	28.337 €
9	De 5001 a 20.000 habitantes	34.937 €

2.- *Gastos subvencionables*. La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en base sexta, referidos a los siguientes conceptos:

a) Salario base.

b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

3.- *Solicitudes.* Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación en un plazo a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP acompañando Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- *Procedimiento de concesión.* Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- *Resolución.* La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- *Justificación de la inversión.* Debe aportarse la siguiente documentación:

- 1.- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III.
- 2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante certificación del secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) de anuncio en el que se haga constar la financiación de la Diputación, así como el periodo de exposición de diez días hábiles, acompañando fotografía y comprobante de la publicación en la web.
- 3.- En el caso de resultar beneficiario del sorteo señalado en la base décima los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales), así como las transferencias de pago por el importe anticipado.
- 4.- Certificación acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se han pagado las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del ayuntamiento de esta cuenta.

El plazo de justificación de la subvención finalizará en diciembre del año que corresponda.

#### B).4.- PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAL PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES

**OBJETIVOS.** Financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y Juntas Vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**BENEFICIARIOS.** Los Ayuntamientos de la Provincia con población de hasta 20.000 habitantes que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

Las Juntas Vecinales que tengan delegada por el Ayuntamiento la gestión de piscinas y playas fluviales sitas en su territorio, y estén autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** Septiembre de 2029.

**FINANCIACIÓN.** El crédito global para dichas subvenciones es de 344.000 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-46201.

**PLAN DE ACCIÓN.**

1.- *Cuantía.* La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas (nunca podrá ser inferior la jornada al 50% de la ordinaria), con arreglo al Convenio Colectivo que se aplique al personal laboral de la entidad o al personal contratado, cantidad que será calculada conforme a lo dispuesto en la Base Novena.

2.- *Gastos subvencionables.* La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en Base Sexta, referidos a los siguientes conceptos:

- a) Salario base.
- b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

3.- *Solicitudes.* Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las Bases, a través de la BDNS en el BOP y en el modelo establecido en el ANEXO I acompañando declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (ANEXO II) y la ficha de terceros en la que desean que se ingrese la subvención.

En el caso de que el solicitante sea un Ayuntamiento, certificación del secretario municipal acreditativa de la existencia de piscina municipal o playa fluvial autorizada para el baño por la Junta de Castilla y León que van a abrir en el periodo estival.

En el caso de que el solicitante sea una Junta Vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la piscina municipal o playa fluvial en la Junta Vecinal y sus condiciones.

4.- *Procedimiento de concesión.* Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- *Resolución.* La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- *Justificación de la inversión.* Debe aportarse la siguiente documentación:

- 1.- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025

2.- Copia del contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.

3.- En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base decimotercera, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales – RNT y RLC- justificantes bancarios de las transferencias de pago de las nóminas y de los seguros sociales).

4.- Ficha de terceros, en el caso de que no se haya recibido el anticipo, de la cuenta en la que desea que se realice el pago de la subvención.

5.- Certificación acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se pagan las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del Ayuntamiento de esta cuenta.

#### B).5.- FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.

**OBJETIVOS.** Tiene por objeto paliar los problemas de desabastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la provincia de León, por ello, las subvenciones se destinarán a financiar:

1º.- Obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano.

2º.- Solo en el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal.

**BENEFICIARIOS.** Los ayuntamientos con población igual o inferior a 1.000 habitantes.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** 30 de diciembre de 2029.

**FINANCIACIÓN.** En la financiación de las actuaciones incluidas en este plan participará la Junta de Castilla y León (50%), la Diputación de León (25%) y los ayuntamientos de población hasta 1.000 habitantes (25%).

Por lo que respecta a las subvenciones de la Diputación de León, se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76202.

#### PLAN DE ACCIÓN.

1.- *Cuantía.* Se subvenciona a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de conformidad con los criterios establecidos por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

2.- *Gastos subvencionables.* Serán subvencionables:

- Los gastos de rotulación/soprote informativo que se incluirán en el presupuesto considerado.

No serán subvencionables:

- Los gastos de redacción del proyecto o la memoria de actividades subvencionadas.

- Los gastos financieros, registrales y los de administración específicos.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los gastos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Los proyectos o inversiones que estén previstos desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa y tengan previsto obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:

. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.

. Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.

. Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025

- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales:
  - . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
  - . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

3.- *Solicitudes*. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en un plazo que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de las Bases a través de la BDNS y finaliza el día 31 de enero de 2026, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I.
- 2.- Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local con expresión de los importes y porcentajes individualizados que, en su conjunto, no pueden ser inferiores a la cuantía total asignada al Ayuntamiento (Anexo V), con indicación del nombre del proyecto y la ubicación detallada (según modelo ficha relación de inversiones).

Si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjeran bajas en la adjudicación, se reducirá proporcionalmente el presupuesto considerado con los criterios de cofinanciación.

3.- Relación ordenada de inversiones supletorias para los supuestos de imposibilidad de ejecución o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores (según modelo ficha relación de inversiones).

4.- Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores (según modelo ficha individual de inversiones).

5.- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad local acreditativo de:

- La aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversión que propone la entidad local o el acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en el Fondo de Cohesión Territorial del año correspondiente (según modelo ficha aprobación inversión).
- La rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes previstos en la normativa vigente, así como de la remisión a la Administración Autónoma de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados (según modelo ficha certificado de rendición de cuentas.)

6.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- *Procedimiento de concesión*. Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación, a la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- *Resolución*. La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- *Justificación de la inversión*. El ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el 31 de enero de cada año, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- *Para obras*:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.

- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.
- . Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

- . Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

3.- Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la Memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud se deberá solicitar un cambio de obra.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4.- Acta de recepción de la obra.

5.- Certificación final de la obra.

6.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento/Junta Vecinal.

B).6.- SUBVENCIÓN CONSEJO COMARCAL PARA PARA FINANCIAR EL PLAN DE JUNTAS VECINALES DEL BIERZO.

OBJETIVOS. Tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

BENEFICIARIOS. El Consejo Comarcal del Bierzo que tiene delegada, por la Diputación, la aprobación y gestión del Plan de Juntas Vecinales de la Comarca del Bierzo (Convenio para la delegación de competencias de la Diputación Provincial de León en la Comarca del Bierzo, de 2 de junio de 1994)

PLAZO DE EJECUCIÓN. Dos años a partir de la concesión de la subvención.

FINANCIACIÓN. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76801

PLAN DE ACCIÓN. Las bases del Plan de Juntas Vecinales, a aprobar por el Consejo Comarcal del Bierzo con cargo a esta subvención, deberán ajustarse a los requisitos, condiciones y cuantías previstos en las bases del Plan aprobado por el Pleno de la Diputación para las Juntas Vecinales del resto de la provincia

*Justificación de la inversión.* Plazo de dos años a partir de la concesión de la subvención, se realizará mediante:

- Certificación del órgano interventor del Consejo Comarcal, en la que determinará el importe de las obligaciones reconocidas y pagadas con cargo a dicho anticipo, con indicación de que las obras ejecutadas se ajustan a



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- los requisitos y condiciones del Plan, así como de los expedientes de pérdida del derecho al cobro tramitados, que se encuentren en tramitación o que no procede la tramitación de ninguno de ellos.
- Certificación del secretario de Consejo Comarcal, acreditativa de las subvenciones otorgadas, de las cuantías y destinatarios de las subvenciones otorgadas.

**B).7.- CONVENIO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA SUBVENCIONAR EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL.**

**OBJETIVOS.** De conformidad con el compromiso asumido por esta Diputación en la cláusula Segunda 1.a) del Convenio suscrito, con fecha 15 de junio de 2022 con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de realizar una convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para financiar obra de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria, tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de educación infantil y primaria del Medio Rural.

**BENEFICIARIOS.** Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se impartan clases durante el curso escolar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** Hasta el 31 de agosto de 2029.

**FINANCIACION.** Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 401.45043.76239.

**PLAN DE ACCIÓN.**

1.- *Cuantía.* Las ayudas económicas serán, como máximo, el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionada; por lo tanto, los Ayuntamientos beneficiarios tendrán que aportar, como mínimo, el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito.

2.- *Gastos subvencionables.* Se consideran gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se subvencionarán las obras de reparación, conservación y mejora de edificios escolares, patios (incluido el cierre perimetral), anexos o instalaciones deportivas vinculadas directamente a los Centros docentes que, por el uso, se hayan deteriorado, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios o en sus anexos destinados a actividades escolares. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo fungible.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra.

No se consideran gastos subvencionables los honorarios de redacción de proyectos técnicos o memorias valoradas, de dirección o coordinación de seguridad y salud.

En todo caso, la Entidad Local beneficiaria deberá asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en el Convenio.

3.- *Solicitudes.* Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, acompañando declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario acompañando, además, la siguiente documentación:

- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.
- Compromiso del órgano competente de aportar la cantidad que corresponda al Ayuntamiento.

4.- *Procedimiento de concesión.* Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

5.- *Resolución.* La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- *Justificación de la inversión.* Se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III, habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y en el que debe figurar la financiación y los logotipos tanto de la Diputación como de la Junta de Castilla y León.

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

. Una vez concluida la obra, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

3.- Acta de recepción de la obra.

4.- Certificación final de la obra.

5.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

B).8.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS).

OBJETIVOS. En ejercicio de la competencia atribuida por el art. 36.1.b) de la LRBRL a las Diputaciones Provinciales de cooperación económica a los municipios de la provincia, para la realización de:

I.- INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS:

- Abastecimiento de agua potable a domicilio.

- Alcantarillado.

- Alumbrado público.

- Pavimentación de las vías públicas.

- Acceso a los núcleos de población.

- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

- Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

- Instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

- Equipamientos culturales.

- Parques públicos.

- Bibliotecas públicas.

- Tratamiento de residuos.

- Cementerios.

- Mejora y ampliación de polígonos industriales.

- Las Inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las anteriores que sean competencia de otra Administración, siempre y cuando se acredite por la administración competente por razón de la materia, conforme lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera ni se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

II.- INSTALACIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES PARA CONTROL DE FUGAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO E INMUEBLES Y SERVICIOS MUNICIPALES:

- En las tomas de agua existentes en los inmuebles de titularidad municipal y en los servicios municipales como limpieza viaria, riego de jardines. etc.

- Sustitución de los contadores actuales de los usuarios del abastecimiento domiciliario de agua potable.

III.- ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUNICIPALES:

- Elaborar el Inventario de Bienes los Ayuntamientos que no disponga del mismo.

- Actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes.

BENEFICIARIOS. Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes

PLAZO DE EJECUCIÓN. Diciembre de 2029

FINANCIACIÓN. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76201

PLAN DE ACCIÓN.

1.- *Cuantía* La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100% las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el ayuntamiento:

- 41 Municipios de hasta 250 habitantes	130.000 €
- 65 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	240.000 €
- 47 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	310.000 €
- 28 Municipios de 1.001 hasta 2.000 habitantes	375.000 €
- 14 Municipios de 2.001 hasta 3.000 habitantes	425.000 €
- 5 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	540.000 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	625.000 €

2.- *Gastos subvencionables.* Que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido, incluyéndose como gastos subvencionables los honorarios de redacción de los proyectos subvencionados y de dirección de obra con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material del proyecto excluidos impuestos.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.

- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa.

- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.

- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:

. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, suministro mobiliario u otro equipamiento para inmuebles, herramientas, etc.

. Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.

. Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales:

. Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).

. Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

. Obras de demolición: las que tengan por objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP).

3.- *Solicitudes*. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP.

La solicitud en el modelo establecido en el Anexo I, relacionando las actuaciones (como máximo 4 actuaciones) a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo V (la denominación de las actuaciones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas) y señalando, en su caso, si se va a aplicar la subvención a la financiación de los honorarios por redacción de proyectos y dirección de obra, acompañando la siguiente documentación:

- Certificación del secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las Memorias de las actuaciones que se solicitan o los presupuestos cuando se soliciten suministros.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).
- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del Ayuntamiento en la que se realizará el ingreso de la subvención.

Además, según el tipo de actuación para el que se solicite subvención, deberá aportarse:

I.- Subvenciones destinadas a INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS:

I.a). Memorias suscritas por técnico competente, señalando titulación, y nº de colegiado (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar), firmadas electrónicamente, en los que se describa:

- El objeto de la inversión
- Localización/emplazamiento con referencia catastral o coordenadas geográficas.
- Situación previa, estado actual y necesidades (incluyendo fotografías en color).
- Características generales y constructivas de las obras.
- Planos de situación (referido al planeamiento urbanístico vigente, con referencia a puntos localizables o coordenadas geográficas y con indicación del norte geográfico), de emplazamiento y urbanización (con justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, red viaria, servicios urbanísticos, acometidas, etc.) y todos los necesarios para que la obra quede perfectamente definida;
- Justificación de la viabilidad urbanística de las obras (describiendo la normativa urbanística aplicable, la clasificación urbanística detallada y acreditación de su cumplimiento.)
- Valoración económica, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios, valoración de las medidas de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.
- Disponibilidad de los terrenos, servicios afectados y expropiaciones necesarias.
- Autorizaciones administrativas que pudieran requerirse para la ejecución de la obra. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de la misma sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del plan.

Se presentarán tantas Memorias como inversiones se vayan a licitar, debiendo agruparse las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria y, consecuentemente, en un único Proyecto/Memoria de obra.

En los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra (siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio público, o puedan ser sustancialmente definidas). La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de una contratación diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101 (Disposición adicional tercera LCSP). En estos supuestos de ejecución por fases, se deberá presentar:

- . Informe del redactor del proyecto que acredite que las obras son susceptibles de utilización separada o pueden ser sustancialmente definidas, así como el proyecto completo (en caso de estar redactado) o el valor estimado



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

de la actuación completa, que es la cuantía que ha de servir de referencia para la determinación del procedimiento a utilizar en la contratación de la obra.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, a la vista de que no pueden acometerse las obras con la financiación de un único presupuesto.

I.b). Informe del redactor de la Memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.

I.c). Acreditación de la titularidad de las parcelas o instalaciones preexistentes sobre las que se va a actuar.

I.d). Cuando se solicite subvención para INVERSIONES EN INMUEBLES, se deberá acreditar, además:

- O bien la titularidad municipal del mismo, mediante ficha del Inventario de Bienes, debidamente aprobado por el pleno del Ayuntamiento o Certificación catastral, así como su afectación a un uso o servicio público.
- O bien acuerdo plenario en el que se recoja el compromiso de formalización de cesión de uso del inmueble, así como su afectación a un uso o servicio público, que debe mantenerse por el cesionario durante los 30 años siguientes.

I.e). Cuando se solicite SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, se debe acreditar además:

- Valoración del inmueble por técnico competente, y justificación del destino de los mismos, que en todo caso deberá estar afectado a la prestación de un servicio público de carácter municipal.

I.f). Cuando se solicite subvención para obras de REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, además de la Memoria suscrita por técnico competente, se acompañará:

- Certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal debidamente aprobado por el pleno del Ayuntamiento o certificación catastral y justificación del destino, que en todo caso deberá estar afectado a la prestación de un servicio público de carácter municipal.

I.g). Cuando se solicite subvención para la MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES, además se deberá acreditar la titularidad municipal del polígono mediante certificación catastral o ficha del inventario de bienes municipal, debidamente aprobado, así como acreditación de la gestión directa del Polígono Industrial, mediante certificación del secretario municipal.

I.h). Cuando se solicite SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS:

- La solicitud, a la Administración competente por razón de la materia, de los informes preceptivos y vinculantes sobre sostenibilidad financiera e inexistencia de duplicidades, a que hace referencia el art.7.4 LBRL.

II.- Cuando se solicite subvención para la INSTALACIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES PARA CONTROL DE FUGAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO E INMUEBLES Y SERVICIOS MUNICIPALES:

- Certificación del secretario municipal acreditativa de la existencia de Ordenanza reguladora del abastecimiento domiciliario de agua y de contadores para la medición de los consumos de los usuarios.

- Acreditación de la titularidad de los inmuebles municipales en los que se van a instalar los contadores, en su caso, mediante certificación catastral o ficha del inventario de bienes debidamente aprobado por el pleno del Ayuntamiento.

- Memoria suscrita por técnico competente, señalando titulación, y nº de colegiado (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar), firmadas electrónicamente, en los que se describa:

- El objeto de la inversión
- Localización/emplazamiento con referencia catastral o coordenadas geográficas.
- Situación previa, estado actual y necesidades.
- Planos de situación y todos los necesarios para que la actuación quede perfectamente definida;
- Valoración económica, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios, valoración de las medidas de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.

III.- Cuando se solicite subvención para ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUNICIPALES:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

Memoria con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar, firmadas electrónicamente, en los que se describa:

- El objeto de la actuación
- Situación previa, estado actual y necesidades.
- Valoración económica, incluyendo partidas detalladas, así como el IVA correspondiente.

4.- *Procedimiento de concesión.* Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- *Resolución.* La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- *Justificación de la inversión.* Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases.

#### C) SUBVENCIONES DIRECTAS.

C).1.- SUBVENCION AL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS.

##### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el pleno de la Diputación, se procede a motivar el carácter nominativo de la siguiente subvención:

*401-45043-46700 Consejo Comarcal del Bierzo. Banco de Tierras*

El Banco de Tierras se creó a partir del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Comarcal del Bierzo y la Diputación de León con fecha 6 de febrero de 2013 por el que se concedió una subvención directa con el objeto de coadyuvar su funcionamiento, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, configurándose como un registro administrativo público, de carácter voluntario, formado por parcelas aptas para la explotación agrícola, ganadera o forestal.

A partir de esa anualidad y hasta la actualidad, la Diputación de León ha continuado subvencionando las actividades desarrolladas por el Banco de Tierras del Bierzo, dada su utilidad pública e interés social al servir para fomentar la actividad agrícola, ganadera y forestal evitando así el abandono de tierras y dinamizando la economía comarcal, entendiéndose que esta colaboración se encuentra en íntima relación con las competencias que a las diputaciones atribuye el Artículo 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El último Convenio suscrito, en 2021, tiene un carácter plurianual (2025-2028).

Se trata de una subvención directa que se imputa a la aplicación presupuestaria 401.45043.46700

La subvención es cerrada con el tope máximo de 110.000,00 € para cada una de las anualidades, lo que representa un 80% sobre el presupuesto fijado para el proyecto, siendo el 20% restante la aportación que corresponde al Consejo Comarcal del Bierzo.

El objeto de la subvención son los gastos de funcionamiento del Banco de Tierras, por cada una de las anualidades, concretamente:

##### a) *Los gastos de personal:*

Sueldos y salarios, Seguridad Social, dietas y desplazamientos, si bien y a los efectos de la justificación el gasto de dietas y desplazamientos, además de estar respaldado por las correspondientes facturas, debe acreditarse haciendo constar en la memoria de la actividad los días, trayectos, kilómetros recorridos y motivo del desplazamiento.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

*b) Los gastos generales de administración:*

. Material fungible de oficina.

*c) Mantenimiento de servicios informáticos, web, redes sociales, dominios, etc.*

*d) Los gastos de publicidad:*

. Publicidad y difusión del proyecto.

. Apoyo a la comunicación.

*e) Formación:*

. Talleres, cursos, seminarios, jornadas y charlas.

*f) Trabajos de campo:*

. Servicios de asesoramiento técnico por profesionales independientes para mantenimiento de calidad en establecimientos asociados y señalización.

. Servicios de asesoramiento y apoyo en la gestión financiera.

*g) Gastos de las actividades desarrolladas.*

**D) SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA DOTACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMATICOS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES.**

**OBJETIVOS.** En ejercicio de la competencia atribuida por el art. 36.1.b) de la LRBRL a las Diputaciones Provinciales de cooperación económica a los municipios de la provincia, la dotación de un equipo desfibrilador externo semiautomático (DESA) a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de población inferior a 2.000 habitantes (a excepción de los comprendidos en la Comarca del Bierzo).

**BENEFICIARIOS.** Los Ayuntamientos de la provincia de población inferior a 2.000 habitantes (a excepción de los comprendidos en la Comarca del Bierzo).

**FINANCIACIÓN.** se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76206 del presupuesto de 2025 (Proyecto 2025/2/S0002/600).

**PLAN DE ACCION.**

1.- Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP, en el modelo establecido en el Anexo I (sólo se podrá solicitar un desfibrilador por cada Ayuntamiento beneficiario), debiendo aportar, además:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).
- Acreditación de la titularidad municipal del inmueble en el que se pretende instalar el DESA, mediante certificación catastral o ficha del inventario de bienes con certificación del secretario acreditativa de la aprobación del mismo por el pleno municipal.
- Declaración responsable a la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación, necesaria para la instalación del DESA.

2.- Procedimiento de concesión. Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la base quinta de la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Resolución. La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, y se notificará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Justificación. La justificación se realizará mediante:

- Fotografías del DESA instalado en el inmueble municipal.
- Certificados acreditativos de la formación del personal no sanitario impartida por la empresa suministradora.

#### E) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

1.- Control por el Servicio de Cooperación.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 20% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención

2.- Control Financiero. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

#### F) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Una vez realizados los controles más arriba señalados, si se comprueba algún incumplimiento por parte de los beneficiarios de las subvenciones, se procederá conforme establece la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación a tramitar los correspondientes expedientes para la pérdida del derecho al cobro de la subvención, y en su caso al reintegro de lo indebidamente cobrado.

### SERVICIO DE DEPORTES

#### INTRODUCCIÓN.

Se elabora el PES del Servicio de Deportes como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

#### CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La previsión de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación de León durante el periodo comprendido entre los años 2026-2028 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de la convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos. Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

#### CAPÍTULO 2. ÁMBITO.

El PES abarca las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Deportes de la Diputación de León, con sujeción a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, a las bases generales de subvenciones y a la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025

### CAPÍTULO 3. COMPETENCIA.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de las Diputaciones las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en particular, el apartado 1. d) señala “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

La Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León en su artículo 9 enumera las competencias de las provincias para fomentar la actividad físico-deportiva en general, y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, y señala que ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, las de “establecer las medidas necesarias para que, en coordinación con los servicios municipales físico-deportivos, se garantice su prestación integral y adecuada” y “asistir y cooperar con los municipios y otras entidades locales menores, sobre todo los de menor capacidad económica y de gestión”.

El artículo 14 del citado texto legal, referido a la “actividad deportiva popular” enmarca este aspecto del deporte estableciendo que en sus apartados 2ª, 3º y 4ª lo siguiente:

“(…)

2. Las administraciones públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, fomentarán el deporte popular a través de la planificación, programación y oferta de actividades deportivas, buscando estándares de calidad y excelencia.

3. Las administraciones públicas promocionarán el acceso y uso de sus instalaciones deportivas para la práctica deportiva popular.

4. Las administraciones públicas de Castilla y León colaborarán en el desarrollo de medidas para la divulgación y promoción del deporte popular en el conjunto de la población en el ámbito de sus respectivas competencias.”

El artículo 6 señala que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

a) En el ámbito del ejercicio físico:

1.º La adquisición de hábitos de práctica de ejercicio físico permanentes y saludables y la mejora del estado emocional y la salud de las personas mediante la práctica del ejercicio físico.

3.º El aumento del bienestar social gracias a la práctica del ejercicio físico, por su poder generador de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de tolerancia, así como por su capacidad socializadora e integradora a través de la práctica conjunta, especialmente en el caso de personas con algún tipo de discapacidad.

4.º La mejora de la cohesión social con la ayuda de la práctica del ejercicio físico, prestando especial atención a aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social, singularmente colectivos vulnerables.

5.º La incorporación de las personas mayores a la práctica de ejercicio físico, creando hábitos saludables que contribuyan a favorecer su calidad de vida y bienestar.

b) En el ámbito de la actividad deportiva:

4.º La incorporación de la población al deporte popular a través de la oferta de actividades deportivas y de instalaciones deportivas públicas adecuadas para la práctica deportiva popular.

13.º La promoción de la actividad deportiva dentro de la Comunidad Autónoma como motor de desarrollo económico, de bienes colectivos y generador de empleo, fundamentalmente por medio de la celebración de importantes eventos.”

Por su parte el artículo 18 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección de la Infancia en Castilla y León, regula el derecho a la cultura y el ocio y expresamente recoge en su apartado b) el derecho al acceso de los menores a los bienes, servicios y actividades culturales, artísticas, deportivas y de tiempo libre de la Comunidad de Castilla y León, favoreciendo el conocimiento de sus valores, historia y tradiciones.

En cuanto a la *competencia territorial*, las convocatorias que se tramitan van dirigidas a entidades locales, asociaciones y clubes deportivos, federaciones y/o delegaciones deportivas, deportistas individuales y resto de entidades de naturaleza análoga, de localidades de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

### CAPÍTULO 4. OBJETIVO DEL PLAN.

El presente PES se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

**CAPÍTULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.**

Se tramitan las líneas de subvención que se detallan a continuación con la finalidad de fomentar el deporte y la actividad física mediante la realización y promoción de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia provincial y, en todo caso, ayudando a la financiación de actividades de interés deportivo y de promoción de eventos y competiciones deportivas.

**A. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ENTIDADES LOCALES (AULAS DE DEPORTE Y SALUD Y ESCUELAS DEPORTIVAS).**

a) OBJETO: Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para organizar actividades deportivas tanto de carácter formativo (en convocatorias anteriores "escuelas deportivas") como de acondicionamiento físico básico (en convocatorias anteriores "aulas de deporte y salud"), y se realicen a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, tanto para las aulas de deporte y salud como para las escuelas deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2026, en el caso de las escuelas deportivas de Lucha Leonesa, bolos y deportes autóctonos.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes, estando consignada para tal fin la cantidad total de 615.000,00 € para el año 2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	595.000,00 €
601.34153.46800	Transferencias a Juntas Vecinales	20.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

**2. CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR.**

a) OBJETO: regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por un lado, una ayuda económica para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa: Liga de Verano Senior y, por otro, una subvención en especie, consistente en la prestación de un servicio gratuito de instalación de un graderío desmontable en ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes donde se celebren corros de lucha leonesa, a través de una mercantil encargada del transporte, montaje y desmontaje, y carga y descarga de gradas desmontables, contratada por la Diputación de León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2026, estando consignada para tal fin la cantidad total de trescientos cinco mil euros (305.000,00 €), de los cuales:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

. Corresponde a la ayuda dineraria la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000,00).

I. Con cargo a la aplicación presupuestaria 601.4153.46200, 95.000,00 €.

II. Con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46800, 30.000,00 €.

. Corresponde a la subvención en especie la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), correspondientes a la anualidad 2025 del contrato de servicio alquiler, montaje, desmontaje, carga, descarga y transporte graderío para eventos de lucha leonesa:

I. Ciento treinta mil euros (130.000,00 €) imputables a la aplicación presupuestaria 601 34153 46202 (subvención especie. cesión graderío ayuntamientos).

II. Cincuenta mil euros (50.000,00 €) imputables a la aplicación presupuestaria 601 34153 46801 (subvención especie. cesión graderío juntas vecinales).

La concesión de las subvenciones dinerarias quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de cada año y las ayudas en especie, a la adjudicación del contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje, y carga y descarga de gradas desmontables.

La prestación del servicio gratuito de graderío desmontable, para aquellas entidades que lo soliciten, tendrá la consideración de subvención en especie, por un importe equivalente al valor unitario que resulte de la adjudicación del contrato por el citado servicio.

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a las citadas aplicaciones presupuestarias podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

### 3. AYUDAS DE FOMENTO AL DEPORTE.

a) OBJETO: Fomentar la práctica deportiva a través de la organización de eventos deportivos de relativo alto nivel de competición, incentivar la celebración de competiciones deportivas en municipios de la provincia de León, favorecer y motivar la participación de deportistas discapacitados, contribuir al aumento del número de clubes, asociaciones deportivas y deportistas de alto nivel en la provincia de León e incrementar la participación de deportistas en pruebas oficiales federadas de alto nivel deportivo.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes estando consignada para tal fin la cantidad total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), para el año 2026, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48912	A otras instituciones y deportistas	160.000,00 €
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	20.000 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS. Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria las entidades y deportistas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y, en particular:

a) *Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.*

b) *Asociaciones y clubes deportivos que pertenezcan a Ayuntamientos de la provincia de León y organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- c) Federaciones y/o delegaciones deportivas que organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.
- d) Deportistas y deportistas discapacitados, que hayan nacido o que estén empadronados en León y provincia (antigüedad mínima de un año); que a título individual realicen actividades de competición de alto nivel deportivo y de carácter oficial federado.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

4. CARRERAS POPULARES.

a) OBJETO: Organizar carreras populares pedestres, que transcurran por zona urbana, por montaña, o carreras ciclistas modalidad BTT, con una antigüedad superior a dos ediciones, en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes por un importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), distribuida de la siguiente forma para el año 2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	35.000,00 €
601.34153.46800	Transferencias a Juntas Vecinales	10.000,00 €
601.34153.48912	A otras instituciones	35.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos y Juntas Vecinales de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, clubes deportivos de la provincia de León que estén legalmente constituidos, cuya actividad principal sea la promoción y fomento del deporte, y que organicen la actividad a subvencionar en localidades de la provincia de León, que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

5. ACTIVIDADES FEDERACIONES LUCHA LEONESA, BOLOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS.

a) OBJETO: Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar programas de actividades de lucha leonesa, deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, en la temporada 2022 desarrollados por entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, por un importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48900	DEPORTES AUTÓCTONOS-NOMINATIVAS	100.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS. Entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León, con competencias en



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

deportes autóctonos: la Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León y la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

#### 6. ENTIDADES DEPORTIVAS.

a) OBJETO: Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (en adelante JCYL) y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48910	A CLUBES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE-NOMINATIVAS	450.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS. Clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas de la provincia de León, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la JCYL y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

#### 7. AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS LEONESES.

a) OBJETO: Premiar los resultados obtenidos por deportistas de la Provincia de León, apoyando la práctica deportiva de alto nivel de competición y facilitando el rendimiento de los mismos, con el fin de contribuir al fomento de la práctica deportiva mediante la concesión de ayudas a aquéllos que tengan una reconocida trayectoria, resultados destacados en sus respectivas disciplinas olímpicas y sean participantes en el más alto nivel de competición (Absoluto/Senior).

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, por un importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48911	DEPORTISTAS LEONESES OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	25.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS. Deportistas nacidos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, y en caso de no ser naturales de uno de esos municipios, empadronados con una antigüedad mínima de 1 año, debiendo tener una reconocida trayectoria deportiva, con resultados destacados en una disciplina olímpica, y haber participado en el más alto nivel de competición.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

#### 8. AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO.

a) OBJETO: Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva con el fin de: Incrementar la participación de deportistas leoneses federados en las múltiples y variadas modalidades deportivas. Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses. Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo. Aumentar el número de clubes deportivos en nuestra Provincia.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, por un importe total de DOSCIENTO CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48913	AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO	250.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS. Entidades deportivas, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el N.I.F. domiciliado en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuyo objeto sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS, que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales y militen en la categoría juvenil o superior, a excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

#### 9. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS ESCOLARES (PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR JUEGOS ESCOLARES).

a) OBJETO: Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva para financiar los servicios de transporte para desplazar a los escolares inscritos en el Programa de Deporte en Edad Escolar para participar en los Juegos Escolares que organiza la Diputación de León para promover su asistencia a las jornadas deportivas organizadas por la Diputación de León, que se concretan en los calendarios de competición, en los que participan equipos de diferentes municipios de toda la provincia y que deben desplazarse semanalmente a las instalaciones deportivas en las que estén programados los encuentros deportivos de los juegos escolares.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: Programa financiado por la Junta de Castilla y León, con un presupuesto de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €). para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.229.02	Transporte Deporte Escolar	180.000,00 €

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

c) BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes de las zonas cuyo servicio no quede cubierto por la licitación convocada al efecto para la prestación del servicio de transporte escolar.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025

**d) PLAN DE ACCIÓN:**

El régimen de concesión de estas subvenciones es la concurrencia competitiva y se convocan con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrán los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de la subvención, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

a) Beneficiarios. Ayuntamientos de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) Gastos subvencionables: únicamente aquellos servicios de transporte destinados a desplazar a las jornadas de competición a los escolares inscritos en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Diputación de León y, en particular, los derivados de la prestación del servicio de transporte de los participantes en los juegos escolares, inscritos en la aplicación informática DEBA, con destino a competiciones las jornadas deportivas que organice la Diputación Provincial al amparo del programa de Deporte en Edad Escolar.

c) Usuarios del transporte.

Los únicos usuarios de estos servicios de transporte serán los escolares inscritos en la aplicación informática DEBA de la Junta de Castilla y León y la persona que obligatoriamente les acompañe que será el responsable del grupo, necesariamente mayor de edad y ejercerá las funciones de monitor, delegado o entrenador del equipo y que estará inscrito en la relación de participantes del DEBA.

Estos servicios de transporte serán gratuitos para los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar - Juegos Escolares de la Diputación Provincial de León.

d) Teniendo como destinatarios de las ayudas las entidades locales no se exige un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada, por lo que la propuesta contenida en las bases establece que se subvencionará la totalidad de los gastos realizados por los ayuntamientos en la contratación del transporte. Teniendo en cuenta que el precio máximo por cada servicio de transporte será de 450,00 € (10 % IVA incluido). Se anticipará el 90% de la subvención a aquellos ayuntamientos que lo soliciten y tengan la recaudación delegada en Diputación de León.

**e). RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

A través de la memoria técnico-deportiva de los viajes contratados presentada por los beneficiarios de la subvención listado de participantes, edad, el equipo que viaja, su destino, y se comprobará el grado de cumplimiento del objeto y los objetivos de la subvención.

**B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL. A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 C DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

No está prevista la gestión de este tipo de subvenciones, sin perjuicio de que a lo largo del año puedan surgir iniciativas de interés público que motiven su concesión por su carácter excepcional.

**CAPÍTULO 6. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
3. Elaboración de una memoria anual en la que se reflejen indicadores tales como: solicitudes presentadas, subvenciones concedidas y justificadas, renunciadas, etc, que incluya una evaluación del programa con detalle comparativo de los cinco años anteriores (número de participantes, presupuesto, y unas conclusiones con proyecto de mejora.

Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:

1. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

2. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
3. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

#### SERVICIO DE JUVENTUD.

##### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El Plan de subvenciones tiene como objetivo estratégico implementar una serie de ayudas dirigidas a jóvenes de la Provincia de León para el desarrollo de proyectos y acciones de promoción y participación juvenil en la Provincia de León, para la obtención de los siguientes fines:

La convocatoria de subvenciones a los *Ayuntamientos*, se considerada como competencia propia y se fundamenta en el art. 10.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, “establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial”, en relación con los arts. 32 (emancipación, información juvenil y movilidad), 33 (actividades juveniles de promoción artística y cultural, tiempo libre y turismo juvenil) y 36 (organización de actividades juveniles de tiempo libre), así como el art. 25.2.I) en relación con el 36.1, letras b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuyen competencia a los Ayuntamientos en materia de promoción de ocupación del tiempo libre, y a la Diputación, respectivamente, para la cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia.

La convocatoria de subvenciones para *asociaciones juveniles*, se fundamenta en los artículos 10.2 y 76.2, de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León que atribuye determinadas competencias a las Diputaciones Provinciales, como son la de “Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia” (art.10.2), y la de “Establecer líneas de apoyo económico a las asociaciones juveniles y consejos de juventud en su ámbito de competencia”, (art. 76.2).

##### 2.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

A) CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA FINANCIAR PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE JUVENTUD.

a) OBJETO: La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas municipales en materia de juventud. Las actuaciones irán dirigidas prioritariamente a jóvenes del municipio, con edades comprendidas entre 14 y 30 años, en materia de tiempo libre y participación también a menores de 14 años y en programas de emancipación hasta los 36 años, en aplicación del artículo 1 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo Cuarto del presupuesto del Servicio de Juventud, que para el año 2026 se consigna en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
602.33716.46200	SUBVENCIONES AYTOS ACTIVIDADES JUVENILES	300.000,00 €

c) BENEFICIARIOS. Los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

B) CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y CONSEJOS DE JUVENTUD.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

a) OBJETO: Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Consejos de Juventud para financiar programas de actividades, con la finalidad de promover actividades de interés general que propicien la participación juvenil, estimular el funcionamiento de asociaciones de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo Cuarto del presupuesto del Servicio de Juventud, que para el año 2026 se consignará del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
602 33716 48900	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	19.000,00 €

c) BENEFICIARIOS: Las Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y los Consejos de Juventud (provincial o local) que tengan su sede ubicada en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

**C) CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA FINANCIAR EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS JÓVENES EN MATERIA DE JUVENTUD.**

a) OBJETO: La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar Programas de equipamiento de espacios jóvenes municipales en materia de juventud. Las actuaciones irán dirigidas prioritariamente a crear o mejorar la dotación de los espacios jóvenes municipales de la Provincia para que dispongan de material juvenil adecuado y suficiente para una ocupación adecuada del tiempo libre de los jóvenes residentes en el medio rural.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo Séptimo del presupuesto del Servicio de Juventud, que para el año 2026 se consigna en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
602.33716.76200	SUBVENCIONES EQUIPAMIENTOS ESPACIOES JÓVENES	30.000,00 €

c) BENEFICIARIOS. Los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

**D) CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR EL ACCESO A LA VIVIENDA RURAL DE JÓVENES LEONESES EMPADRONADOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

a) OBJETO: Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas para financiar el acceso a la vivienda de los jóvenes residentes en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, con la finalidad de fomentar la fijación y establecimiento de población joven en el medio rural y favorecer su emancipación, siendo objeto de la misma las siguientes líneas de subvenciones:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

*Línea 1) Adquisición de vivienda habitual, edificación de vivienda habitual y rehabilitación integral de vivienda habitual para restaurar las condiciones mínimas de habitabilidad.* En este apartado se incluyen ayudas a jóvenes para financiar cantidades relativas a préstamos hipotecarios o al consumo con la finalidad de adquirir vivienda concertados con entidades bancarias para el acceso a vivienda habitual, tanto para la adquisición como para gastos de construcción/rehabilitación integral de viviendas unifamiliares en régimen de autopromotor, incluyéndose también en este caso los gastos habidos para financiar los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de obra para la construcción, así como, en ambos supuestos, otra serie de gastos que se producen con la realización de ambas acciones y que se recogen en la base séptima de esta convocatoria.

*Línea 2) Reforma de vivienda habitual.* En este apartado se contemplan subvenciones a jóvenes tanto para financiar obras de reforma integral de viviendas sujetas a redacción de proyectos técnicos y dirección facultativa, así como para obras de reforma que en ese mismo ámbito no precisen de proyecto técnico. Se incluyen reformas para la mejora de la eficiencia energética, para la mejora de accesibilidad en las viviendas y para restaurar las condiciones mínimas de habitabilidad. Cuando procedan se incluirán los gastos habidos para financiar los honorarios de redacción de los proyectos técnicos y dirección facultativa, así como otra serie de gastos que se producen con la realización de estas acciones y que se recogen en la base séptima de esta convocatoria. Si la envergadura de la inversión para mejorar la habitabilidad de la vivienda hace necesario recurrir a préstamos hipotecarios o al consumo se estará a lo dispuesto en el punto anterior en relación a la financiación de las cantidades relativas a préstamos finalistas para la reforma de vivienda concedidos por entidades bancarias o financieras vinculadas a las empresas instaladoras.

*Línea 3) Alquiler de vivienda habitual.* Esta línea contempla subvenciones a jóvenes para financiar el pago de alquiler, con o sin opción a compra, de las viviendas ubicadas en municipios de la Provincia de León con población inferior a 12.000 habitantes.

b) **IMPORTE Y FINANCIACIÓN:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo Cuarto y Séptimo del presupuesto del Servicio de Juventud, que para el año 2026 se consignará del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
602 33716 48901	VIVIENDA RURAL JOVEN	95.000,00 €.
602 33716 78900	ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA JÓVENES	290.000,00 €

c) **BENEFICIARIOS.** Las personas físicas que cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 1.3 y 1.4 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y el artículo 5 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León, así como, la Base 3ª de las BGS, cumplan con los siguientes requisitos a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y en particular que la persona solicitante o los miembros de su unidad familiar o de convivencia no sean propietarios de alguna otra vivienda habitable. Este requisito podrá omitirse en el caso de que la persona conviviente sea un familiar hasta segundo grado en situación de dependencia o discapacidad reconocida por resolución de la Gerencia de Servicios Sociales. No será exigible este requisito si se ostenta la propiedad de una vivienda ubicada en la provincia de León en un porcentaje del pleno dominio o usufructo proindiviso igual o inferior al 50%, el usufructo indiviso o cualquier porcentaje de la nuda propiedad.

d) **PLAN DE ACCIÓN:** La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

**3.- SUBVENCIONES DIRECTAS.**

No está prevista la gestión de este tipo de subvenciones, sin perjuicio de que a lo largo del año puedan surgir iniciativas de interés público que motiven su concesión por su carácter excepcional.

**4.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.**



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Juventud de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:

1. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
3. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Servicio de Juventud cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida al órgano competente y por el procedimiento establecido.

#### SERVICIO DE DERECHOS SOCIALES.

Se elabora el presente Plan estratégico de subvenciones del Servicio de Derechos Sociales que contiene las previsiones para un periodo de vigencia de tres años (2026-28), como un instrumento de planificación de las políticas públicas teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que habrá de traducirse en la planificación de las diferentes subvenciones de este Servicio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de las correspondientes convocatorias públicas, convenios o resoluciones de subvenciones directas, atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

#### I. ÁMBITO Y COMPETENCIA.

Este Plan abarca las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, con sujeción a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las bases generales de subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La competencia para la concesión de las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Derechos Sociales viene dada por lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, delimitadores de las competencias atribuidas a las Provincias en materia de servicios sociales y entre las que, de forma específica se encuentran: "g.4.) Las de ayudas básicas de emergencia o urgencia social y las de alojamiento de urgencia para albergar temporalmente a los que carecen de él" y "j) La promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local", además, de las atribuidas por leyes específicas, como la Ley 1/2003, de 23 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (artículo 11), Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León (artículo 6) o Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León (artículo 39).

#### II. OBJETIVO DEL PLAN.

El Plan de subvenciones del Servicios de Derechos Sociales de la Diputación de León tiene por finalidad contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento y promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios y prestaciones sociales de interés público y/o social, así como de apoyo



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

con aquellos sectores de la población que requieren de una prestación esencial, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

III. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.

En el Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León se tramitan las líneas de subvención que se detallan a continuación:

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

A.1. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

a) OBJETO: Financiación de proyectos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la acción social, los servicios sociales y sociosanitarios, que complementen la actuación de la Diputación en este ámbito y contribuyan a la satisfacción de las necesidades personales básicas y/o de las necesidades sociales de los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León en el contexto de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Se consideran prioritarios aquellos proyectos destinados a grupos de población especialmente vulnerables pudiendo estar orientados a prevenir situaciones de riesgo de exclusión, favorecer la inclusión social, promover la igualdad entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de género, atención a las víctimas de violencia de género, atención a situaciones de desprotección, desamparo, dependencia, etc.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501.23100.48000	Subvenciones de carácter social -asociaciones privadas sin ánimo de lucro-	495.000

c) BENEFICIARIOS: Asociaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la acción social y los servicios sociales en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrán los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

A.2.- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CONTRIBUIR A LA ADQUISICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL.

a) OBJETO: Colaborar con las entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la acción social y los servicios sociales para a la adquisición o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 78002	Subvenciones de capital asociaciones de interés social (adquisición)	130.000
501 23100 48000	Subvenciones de carácter social -inversiones equipamiento asociaciones priv. Sin ánimo de lucro (reparación)	20.000
TOTAL.....		150.000



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

c) **BENEFICIARIOS:** Asociaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la acción social y los servicios sociales en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) **PLAN DE ACCIÓN:** La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrán los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, plazos de presentación de solicitudes, sistema de selección, forma y plazo de justificación, requisitos y procedimiento de pago, entre otros.

**A.3.- ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO.**

a) **OBJETO:** Financiación de actuaciones, realizadas por asociaciones de voluntariado dirigidas a la población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, que fomenten la participación solidaria, la promoción y el desarrollo de programas y proyectos concretos que redunden en la satisfacción de intereses y necesidades generales y procuren la mejora de las condiciones de vida de las personas o colectivos con los que intervienen las asociaciones de voluntariado.

b) **IMPORTE Y FINANCIACIÓN:** La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23115 48002	Convocatoria Subv. Voluntariado,	40.000

c) **BENEFICIARIOS:** Asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

d) **PLAN DE ACCIÓN:** La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a las bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

**B) SUBVENCIONES DIRECTAS.**

**B.1.- CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO:**

B.1.1.- CENTRO DE ACOGIDA ASOCIACIÓN LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR. Importe: 18.000 €

B.1.2. CENTRO DE ACOGIDA ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD. Importe: 18.000 €

B.1.3. CENTRO DE ACOGIDA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (HERMANAS DE MARÍA Y JOSÉ DE LA MISERICORDIA. Importe: 18.000 €

a) **OBJETO:** Apoyar el funcionamiento de las tres casas de acogida existentes en la provincia de León al tratarse de los únicos tres centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, incluidos en la Red de asistencia a la Mujer víctima de Maltrato o abandono Familiar en el ámbito territorial de la provincia de León, entendidos como viviendas que tienen por objeto dispensar por personal especializado alojamiento seguro, así como su manutención a las mujeres víctimas, y a los menores o mayores a su cargo, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico.

b) **IMPORTE Y FINANCIACIÓN:** La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23115 48001	Convenios subvenc, directa Casas de Acogida (18.000 € por Centro)	54.000

c) **BENEFICIARIOS:** Centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, ubicados en la provincia de León e incluidos en la Red de asistencia a la Mujer víctima de Maltrato o abandono Familiar (Casas de acogida).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público que justifican la necesidad de solventar un problema existente en nuestra sociedad, atendiendo, apoyando y protegiendo a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo, a través de las tres únicas casas de acogida existentes en la provincia de León incluidas en la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León.

**B.2.- CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA “CENTRO SOCIAL LAS CINCO LLAGAS”.**

a) OBJETO: Colaborar con el Centro Social Las Cinco Llagas dependiente de Cáritas Diocesana de Astorga, para el desarrollo de su actividad consistente en la atención integral a las personas con discapacidad física grave de residentes en el Centro (con al menos un 75% de discapacidad física reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León), con una edad entre 18 y 65 años, al tratarse del único centro, sin ánimo de lucro, de atención a personas con grave discapacidad física de la provincia.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 48003	Otros proyectos de Acción Social	30.000

c) BENEFICIARIOS: Centro Social Las Cinco Llagas, centro sin ánimo de lucro dependiente de Cáritas Diocesana de Astorga, ciudad donde se encuentra ubicado.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa al concurrir singulares y excepcionales circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública.

**B.3.- ASOCIACION DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA BAÑEZA-ARBA.**

a) OBJETO: Financiación para apoyar el funcionamiento global de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA) para el desarrollo de los proyectos que ésta lleva a cabo dirigidos a ofrecer el recurso idóneo para la deshabitación, tratamiento y rehabilitación de las personas aquejadas por la dependencia del alcohol con el objetivo fundamental de proporcionar a los usuarios las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y para el establecimiento de un nuevo estilo de vida así como la recuperación del paciente en todos los aspectos de su vida personal, familiar y social. Este Convenio se encuentra financiado a través del Acuerdo Marco de financiación de los Servicios Sociales.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación de esta subvención corresponde 5.000 € a la Diputación de León y 2.500 € a la Junta de Castilla y León y se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 48002	ACUERDO MARCO SERV.SOCIALES Asoc. Alcohólicos Rehabilitados- ARBA <i>(Financiado a través del Acuerdo Marco Cofinanciación Servicios Sociales)</i>	7.500

c) BENEFICIARIOS: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza cuyo objetivo es la atención integral a personas con dependencias adictivas.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa por existir singulares y excepcionales circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública.

**B.4.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PROYECTO DE “APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN MIGRANTE PARA FAVORECER SU PERMANENCIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN”.**



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

a) OBJETO: Colaboración con Cruz Roja Española en León para la atención a personas migrantes y refugiadas en las zonas rurales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León, prestándoles el apoyo, acompañamiento y atención social que necesiten para favorecer el asentamiento en las mismas.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo de forma bianual con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales, siendo la siguiente para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 48003	Otros proyectos de Acción Social	40.000

c) BENEFICIARIOS: Proyecto desarrollado por Cruz Roja Española en León de "Apoyo, acompañamiento y atención social a personas migrantes y refugiadas en las zonas rurales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León para favorecer el asentamiento de las mismas"

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público, social y humanitario para atender la situación de necesidad acuciante que presentan los inmigrantes y refugiados.

#### B.5.- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

a) OBJETO: Favorecer la empleabilidad de la población gitana, especialmente jóvenes y mujeres, no sólo con el fin de facilitar su acceso al mercado laboral, sino como medio para combatir su situación de exclusión social, ejecutándose en los municipios de Valencia de don Juan, Mansilla de las Mulas y Valderas.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

AP PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 48003	Otros proyectos de Acción Social	30.000

c) BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios directos las personas gitanas en situación de desempleo y vulnerables mayores de 16 años, población vulnerable no gitana en los municipios de intervención y mujeres gitanas, como colectivo prioritario, debido a su especial situación de exclusión en el ámbito laboral. Se establece que las actuaciones también generarán beneficiarios indirectos, como las familias de las personas participantes, que se benefician del acompañamiento integral y acciones comunitarias, las empresas locales, que acceden a nuevos perfiles laborales y reciben asesoramiento y sensibilización sobre diversidad e inclusión y la comunidad local, a través de la mejora de la cohesión social y la reducción de situaciones de exclusión.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público y social, concurriendo circunstancias de carácter singular y no generalizable, ya que la Fundación Secretariado Gitano dispone de un conocimiento técnico único y singular para abordar los problemas del colectivo, que no puede ser replicable por otras organizaciones no especializadas, lo que pone de manifiesto la dificultad de acudir a una convocatoria pública.

#### B.6.- PROGRAMA DE ADHERENCIA TERAPÉUTICA A TRAVÉS DEL SISTEMA PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN (SPD).

a) OBJETO: Colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos para la implantación y prestación de un programa de adherencia terapéutica a través de un sistema personalizado de dosificación (SPD) en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se llevará a cabo de forma anual con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales, siendo la siguiente para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501.23119.47002	SPD Farmacias Rurales-COF de León	176.640

c) BENEFICIARIOS: Personas usuarias con problemas de adherencia en el consumo de medicamentos mediante la elaboración de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD), a través de las distintas oficinas de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

farmacia situadas en el ámbito rural de la provincia que se adhieran al proyecto, con el fin de conseguir una mayor autonomía de la persona, mejorando su salud y calidad de vida.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público y social, concurriendo circunstancias (cronicidad y complejidad de la medicación, envejecimiento y dependencia de parte de la población del medio rural), que aconsejan su implantación para una mejora de la salud y de la calidad de vida de las personas que necesitan una ayuda para una adecuada toma de su tratamiento médico.

B.7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA (ACUERDO MARCO FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN- DIPUTACIÓN DE LEÓN).

B.7.1.- PROGRAMA CRECEMOS DE CENTROS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS DE APOYO A FAMILIAS Y A LA COCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

a) OBJETO: Colaboración con los ayuntamientos adheridos al programa Creceмос (42 ayuntamientos), mediante la financiación de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa "Creceмос", de titularidad de entidades locales en el medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23115 46208 A. MARCO PROGRAMA CRECEMOS	
Diputación de León .....	162.005,76
A. Marco Junta de Castilla y León.....	1.257.606,00
	1.419.611,76

c) BENEFICIARIOS: Familias con menores de 0 a 3 años en centros infantiles de titularidad de municipios de menos de 20.000 en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público y social, destinada a pequeños municipios de la provincia que no cuentan con servicio alguno similar con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, tratándose del desarrollo de una actividad de utilidad pública e interés general en la medida que se trata de un servicio de gran importancia para los colectivos más vulnerables de la provincia.

B.7.2.- PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL (AUSS).

a) OBJETO: Prestación económica de carácter social y temporal para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, orientada a favorecer la integración social y la atención a situaciones de urgencia, sirviendo para prevenir el riesgo y el agravamiento de exclusión social.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, correspondiendo a la Junta de Castilla y León la financiación del 65% de los módulos establecidos para esta prestación y a la Diputación el 35 % restante con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

AP PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48900 A. MARCO PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA Diputación de León ..... 47.643,07 Junta de Castilla y León ..... 88.480,00	136.123,07

c) BENEFICIARIOS: Personas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León en situación de necesidad para hacer frente a situaciones de necesidades básicas y/o esenciales de subsistencia.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se realizan de forma directa para atender la situación de urgencia social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León y en la Ordenanza reguladora de la misma publicada en el BOP núm. 108 de 8 de junio de 2021.

#### B.7.3.- PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA FRENTE A SITUACIONES DE DEUDA HIPOTECARIA.

a) OBJETO: Prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual, mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro, conforme con lo establecido en la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, correspondiendo a la Junta de Castilla y León la financiación del 65% de los módulos establecidos para esta prestación y a la Diputación el 35 % restante con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48901 A. MARCO PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA SITUACIONES DE DEUDA HIPOTECARIA Diputación de León ..... 38.194,16 Junta de Castilla y León ..... 70.932,00	109.026,16

c) BENEFICIARIOS: Personas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León en riesgo de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se realizan de forma directa para atender la situación de urgencia social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León y en la Ordenanza reguladora de la misma publicada en el BOP núm. 108 de 8 de junio de 2021.

#### B.7.4.- PRESTACIÓN ECONÓMICA DE APOYO A LA MUJER EMBARAZADA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) OBJETO: Prestaciones económicas de apoyo, destinadas a atender las necesidades básicas de apoyo a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, correspondiendo a la Junta de Castilla y León la financiación del 65% de los módulos establecidos para esta prestación y a la Diputación el 35 % restante con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48900 A. MARCO APOYO A LA MUJER EMBARAZADA EN VULNERABILIDAD Diputación de León ..... 13.358,16 Junta de Castilla y León ..... 24.808,00	38.166,16



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 37 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

c) BENEFICIARIOS: Mujeres embarazadas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes en situación de vulnerabilidad.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se realizan de forma directa para atender la situación de urgencia social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León y en la Ordenanza reguladora de la misma publicada en el BOP núm. 108 de 8 de junio de 2021.

**B.7.5.- PRESTACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA ATENDER A LAS FAMILIAS POR PÉRDIDA DE RECURSO HABITACIONAL.**

a) OBJETO: Prestación económica de emergencia para atender a las familias por pérdida de recurso habitacional hasta el acondicionamiento de su vivienda a consecuencia de los incendios forestales acaecidos en la provincia de León durante el verano de 2025.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: El coste de estas ayudas será asumido en su totalidad por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a través de su aportación conforme al Acuerdo Marco, en la línea de Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de emergencia.

La financiación se llevará a cabo de forma anual con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales, con la siguiente previsión para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48903 A. MARCO PRESTACIONES ECONÓMICAS NECESIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA Junta de Castilla y León ..... 50.000,00	50.000,00

c) BENEFICIARIOS: Personas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León cuyas viviendas han sido afectadas por los incendios ocurridos en la provincia de León durante el verano de 2025, y hasta el acondicionamiento de su vivienda.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas subvenciones se realiza de forma directa para atender la situación de emergencia conforme a lo establecido en la Adenda 2025 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León, y en virtud del Acuerdo 34/2025, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se programan actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales en el verano de 2025.

**B.8.- SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO MEDIANTE APORTACIÓN AL FONDO LOCAL DE AYUDA HUMANITARIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).**

a) OBJETO: Aportación, en cuantía a determinar dentro del límite presupuestado, a la Oficina de Acción Humanitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de la FEMP para proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en base al Convenio suscrito entre la FEMP y varias Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra la Junta de Castilla y León, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria. La Federación Española de Municipios y Provincial realizará sus aportaciones con cargo a los fondos recibidos por las entidades locales asociadas que decidan realizar contribuciones para tal fin.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN: La aportación de la Diputación se efectuará mediante aportación a través de la FEMP durante el primer trimestre de cada año con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2026:

AP PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 48004	Solidaridad internacional y sensibilización	100.000

c) BENEFICIARIOS: Organismos multilaterales especializados en acción humanitaria para intervenciones en crisis. La selección de proyectos se realizará conjuntamente por la FEMP, la AECID y las Comunidades Autónomas,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

priorizando iniciativas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con enfoques transversales de sostenibilidad ambiental, igualdad de género y diversidad cultural.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se hará mediante aportación anual al Fondo Local de Ayuda Humanitaria de la FEMP que actuará como enlace entre las aportaciones locales y la Oficina de Acción Humanitaria de la AECIT encargada de distribuir las aportaciones, justificar la utilización de los fondos, promover y coordinar el seguimiento de los programas financiados en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria.

#### IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

Este Plan estratégico de subvenciones debe ser revisado con el objeto de modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido eficacia para el cumplimiento de sus objetivos, así como para introducir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Servicio de Derechos Sociales cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida al órgano competente y por el procedimiento establecido.

### SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

#### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

Implementar una serie de ayudas dirigidas a agricultores/as, ganaderos/as, entidades locales de menos de 20.000 habitantes y asociaciones que tengan su sede en estas entidades locales, con los siguientes objetivos:

- Mejora de las producciones agrícolas y ganaderas de la provincia y aumento de su rentabilidad.
- Mejora de la sanidad animal, vegetal y forestal de la provincia de razas de animales autóctonas.
- Favorecer el asentamiento poblacional en el mundo rural.
- Mejora del entorno ambiental, infraestructuras, belleza de los municipios.
- Mejora y protección de la salud pública.
- Fomento de la recogida de diferentes tipos de residuos.

#### 2.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La concesión de estas subvenciones se hará con sujeción a unas bases reguladoras y convocatorias en las que se recogerán los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

1. SUBVENCIONES A TITULARES DE EXPLOTACIÓN DE GANADO DE VACUNO DE LECHE DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE REALICEN CONTROL LECHERO OFICIAL Y MANTENGAN SUS ANIMALES INSCRITOS EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA FRISONA Y/O PARDA.

##### A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025

Se dirige al sector ganadero de vacuno de leche.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo fundamental es mantener y mejorar la calidad genética de la cabaña ganadera de vacuno de leche de la provincia, pretendiendo con ello aumentar la rentabilidad de las explotaciones y así favorecer el asentamiento en el mundo rural.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

110.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* los titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero de la provincia de León, que pertenezcan a una de estas asociaciones: Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), Asociación Frisona de León (AFRILE) o Asociación Nacional de Criadores de Raza Parda, lo que implica su participación tanto en el esquema de selección de la raza mediante la gestión del registro del libro genealógico (incluyendo la realización de pruebas de filiación, tanto oficiales como voluntarias para la asignación correcta de paternidades y maternidades), como en la gestión y realización del control lechero oficial.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

- *Gastos subvencionables:* son gastos de gestión del registro del libro genealógico y de gestión del control lechero oficial.

- La *cuantía máxima de la subvención* dependerá del número de reproductoras inscritas en el libro genealógico y sometidas a control lechero oficial. Para el cálculo de la misma se aplicará una cantidad fija por reproductora y año a la que se sumará un importe fijo de hasta por explotación y año. En el caso de que la dotación presupuestaria de la aplicación resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a reducir proporcionalmente el importe fijo a conceder por explotación, entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

**2. SUBVENCIONES A TITULARES DE EXPLOTACIÓN DE GANADO DE VACUNO DE LECHE DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE REALICEN MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA FRISONA MEDIANTE GENOTIPADO DE TERNERAS.**

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirige al sector ganadero de vacuno de leche.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo fundamental es mantener y mejorar la calidad genética de la cabaña ganadera de vacuno de leche de la provincia en base al genotipo de terneras (técnica de selección animal), pretendiendo con ello aumentar la rentabilidad de las explotaciones y así favorecer el asentamiento en el mundo rural.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

48.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* los titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero de la raza frisona de la provincia de León inscritos en la Federación de Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), que realicen genotipado de terneras, lo que implica su participación tanto en el esquema de selección de la raza mediante la gestión del



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

Registro del Libro Genealógico (incluyendo la realización de pruebas de filiación, tanto oficiales como voluntarias para la asignación correcta de paternidades y maternidades), como en la gestión y realización del control lechero oficial.

- *Gastos subvencionables*: las pruebas genómicas realizadas a las terneras para determinar su valor genómico.

- La *cuantía máxima de la subvención* dependerá del número de terneras genotipadas por explotación. Para el cálculo de la misma se aplicará una cantidad fija por ternera y año. En el caso de que la dotación presupuestaria de la aplicación resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a reducir proporcionalmente el importe fijo a conceder por ternera, entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

### 3. SUBVENCIONES A TITULARES DE EXPLOTACIÓN DE GANADO DE OVINO RAZA ASSAF DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE ADQUIERAN DOSIS SEMINALES.

#### A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirige al sector ganadero de ovino de raza Assaf.

#### B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo fundamental es mantener y mejorar la calidad genética de la cabaña ganadera de ovino de leche de la provincia en base a la utilización de dosis de alto valor genético, pretendiendo con ello aumentar la rentabilidad de las explotaciones y así favorecer el asentamiento en el mundo rural.

#### C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

#### D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

6.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

#### E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as*: los titulares de explotaciones de ganado ovino de la provincia de León, pertenecientes a la Asociación Nacional de Raza Assaf, que participan en el esquema de selección de la raza, y que adquieran dosis seminales obtenidas en centros de selección autorizados.

- *Gastos subvencionables*: las dosis seminales de ganado ovino adquiridas por los ganaderos inscritos en el libro genealógico de la raza Assaf y que participan en el esquema de selección de la misma durante el plazo de ejecución de la actividad.

- La *cuantía máxima de la subvención* un importe de hasta el 90% del valor de adquisición de las dosis, que podrán ser tanto refrigeradas como congeladas. La cuantía máxima de la subvención será de 750,00 € por ganadero solicitante. En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

### 4. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES UBICADAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Competencia de los Ayuntamientos (Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, art. 22, Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, art. 18) y de la Diputación de León en virtud del artículo 31.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se dirige a entidades de protección animal sin ánimo de lucro, reguladas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que llevan a cabo actividades de rescate, cuidado, rehabilitación y búsqueda de adopción de animales de compañía en situación de abandono, maltrato, desamparo u otras situaciones.

#### B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

El objetivo es ayudar económicamente a las sociedades protectoras de animales para sufragar sus gastos de funcionamiento provocando de este modo una mejora de la salud pública con la recogida y custodia de animales abandonados, evitando de esa manera la proliferación de animales sin control sanitario por las vías públicas, realizándose cuantas acciones sean necesarias para facilitar su adopción y evitando de esta manera el sacrificio de los mismos.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

10.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- Requisitos de los beneficiarios/as: las asociaciones protectoras de animales de la provincia de León que se dediquen a la recogida y custodia de perros vagabundos, abandonados, extraviados o que deban permanecer aislados por razones sanitarias, en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

- Gastos subvencionables: los gastos por servicios veterinarios que se presten a las asociaciones protectoras de animales para atender los perros que recogen.

- La cuantía máxima de la subvención un importe de hasta el 90% del presupuesto de gastos a realizar por la actividad veterinaria. Se concederá el máximo porcentaje posible en función del crédito presupuestario, número de beneficiarios y presupuestos presentados, con el límite señalado anteriormente.

5. SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS PARA LA MEJORA, CONSERVACIÓN, FOMENTO Y/O DIFUSIÓN DE LAS RAZAS CANINAS DE PERRO MASTÍN ESPAÑOL Y PERRO LEONÉS DE PASTOR EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirigen a asociaciones sin ánimo de lucro que se comprometen con la difusión y mejora de las razas caninas de mastín y carea.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar económicamente a las asociaciones para sufragar los gastos de funcionamiento en la conservación, fomento y difusión de razas autóctonas provocando de este modo una mejora de la raza en sí, un impulso a la actividad de los criadores y fomentar un mayor asentamiento en el mundo rural con nuevas actividades económicas.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

40.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- Requisitos de los beneficiarios/as: organizaciones o asociaciones oficialmente reconocidas para la realización de actividades para la mejora, conservación, fomento y promoción de las razas puras de perros mastín español y leonés de pastor en la provincia de León.

- Gastos subvencionables: los gastos derivados de las actividades encaminadas a la mejora, conservación, fomento y difusión de la raza, entre otros la evaluación y control de la displasia de cadera, control de camadas y evaluación genética de las mismas, registro de nacimientos e inscripción en el libro genealógico, publicación de revista oficial de la asociación, pruebas de genotipado y honorarios de jueces de los concursos.

- La cuantía máxima de la subvención un importe de hasta el 90% del presupuesto de gastos a realizar por la actividad. Se concederá el máximo porcentaje posible en función del crédito presupuestario, número de beneficiarios y presupuestos presentados, con el límite señalado anteriormente y la cantidad de 20.000 €.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 42 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

6. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.i) LRBRL). “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”. La Diputación de León según el artículo 36 de la LRBRL, tiene competencia de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se dirige a corporaciones locales.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar a sufragar a los ayuntamientos los gastos derivados de la realización de ferias agropecuarias, fomentando con ello la actividad económica agroalimentaria, agrícola y ganadera, aumentando su rentabilidad y favorecer el asentamiento poblacional en el mundo rural.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

350.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes que organicen ferias agropecuarias.

- *Gastos subvencionables:* todos los derivados de la organización y desarrollo de la feria, a excepción de los gastos que se realicen en comidas, en orquestas o actuaciones musicales que amenicen bailes y en bienes inventariables o de inversión.

- *La cuantía máxima de la subvención* se determinará en función de criterios de población, de figura de calidad alimentaria, arraigo, siendo el máximo 14.500 € y el 90% del presupuesto de la actividad.

7. AYUDA EN ESPECIE CONSISTENTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.b) LRBRL). “Medio ambiente urbano y en particular parques y jardines públicos”. La Diputación de León según el artículo 36 de la LRBRL, tiene competencia de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se dirige a corporaciones locales.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es suministrar a las corporaciones locales árboles y plantas ornamentales para mejorar sus parques, jardines y zonas de ocio urbano.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Según el precio de mercado y el coste de producción de los árboles y plantas del Vivero Provincial financiados por la Diputación de León

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y sus juntas vecinales.

- *Gastos subvencionables:* árboles y plantas del Vivero Provincial.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- La *cuantía* se hará siguiendo criterios de proporcionalidad, en función de las disponibilidades existentes de las especies solicitadas en el Vivero.

**8. AYUDA EN ESPECIE CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.**

**A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirige al sector agrícola.

**B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

El objetivo es conocer por parte del agricultor la calidad de los suelos de cultivo para aplicar las medidas correctoras en cuanto a fertilización, mejorando con efecto inmediato las producciones y rentabilidad de las explotaciones agrarias y con ello favorecer el asentamiento poblacional en el mundo rural.

**C) Plazo necesario para su consecución:**

Anual.

**D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:**

Esta convocatoria se encuentra interrelacionada con el contrato de servicios de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos formalizado por la Diputación de León para varias anualidades.

**E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:**

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* Los/las agricultores/as de la provincia de León en activo, así como cooperativas o sociedades relacionadas con el ámbito agrario actividad principal sea la elaboración, manipulación, transformación o comercialización de productos agrarios, que habrán de presentar los documentos fehacientes de su condición, así como de la titularidad de las parcelas cuya tierra sea objeto de análisis, o alguno de los miembros de estas.

- *Gastos subvencionables:* La prestación de un servicio gratuito de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid.

o Globodera rostochiensis y Globodera pallida en patata.

o Heterodera schachtii de la remolacha.

o Meloidogyne spp y Xiphinema spp en la vid.

- El *número máximo de muestras* a realizar por cada solicitante será de 4 para análisis de suelos y fertilizantes y 2 para determinación de nematodos.

**9. SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA LUCHA, CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DEL AVISPÓN ASIÁTICO O AVISPA NEGRA EN LA PROVINCIA DE LEÓN.**

**A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.b) LRRL. "Medio ambiente urbano y en particular parques y jardines públicos". La Diputación de León según el artículo 36 de la LRRL, tiene competencia de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se dirige a corporaciones locales.

**B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Lucha, control y posible erradicación de una plaga que afecta a la salud pública de la población en general.

**C) Plazo necesario para su consecución:**

Anual.

**D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:**

60.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

**E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:**



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

- *Requisitos de los beneficiarios/as*: ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.  
- *Gastos subvencionables*: los gastos derivados de las actividades encaminadas a la lucha y control del avispon asiático, incluyendo en los mismos los propios elementos de lucha física, mecánica, biológica y biocida, así como equipamiento, formación de personal y asistencia técnica para su aplicación y suelta, excluyendo en todo caso los gastos de inversión. Se incluyen entre los gastos subvencionables:

- o Acciones de prevención: localización y eliminación de nidos y trapeo de individuos.
- o Acciones de control: material necesario para control y destrucción del avispon asiático (trampas para captura de reinas, mallas protectoras, etc).
- o Acciones de sensibilización y educación ambiental.

- La *cuantía máxima* será el 90 % del importe de presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 1.500 € por solicitante. En el caso de que no exista dotación suficiente se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias

#### 10. SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO.

##### A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.b) LRRL). "Medio ambiente urbano y en particular parques y jardines públicos". La Diputación de León según el artículo 36 de la LRRL, tiene competencia de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se dirige a corporaciones locales.

##### B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Lucha, control y posible erradicación de una plaga que afecta a la salud pública de la población en general y a la sanidad forestal.

##### C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

##### D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

20.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

##### E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as*: ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

- *Gastos subvencionables*: los gastos derivados de las actividades encaminadas a la lucha y control procesionaria del pino en zonas urbanas (parques, jardines, piscinas públicas, paseos...), excluyendo los gastos inventariables o de inversión, e incluyendo entre los mismos los propios elementos de lucha física, mecánica, biológica y biocida, así como equipamiento, formación de personal y la asistencia técnica para su aplicación y/o suelta, entre los que se encuentran, siempre que estén permitidos en el momento de su aplicación:

- o Acciones de prevención: Colocación de cajas anidaderas, trampas de feromonas, etc.
- o Acciones de control: Destrucción y eliminación de bolsones, cartuchos para disparar a los bolsones, inhibidores de crecimiento, insecticidas microbiológicos, piretroides sintéticos, etc.
- o Acciones de sensibilización y educación ambiental.

No se subvencionarán los gastos destinados a la corta o eliminación total del árbol.

No serán subvencionables actuaciones fuera del ámbito urbano.

- La *cuantía máxima* será el 90 % del importe de presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 1.200 € por solicitante. En el caso de que no exista dotación suficiente se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias

#### 11. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.b) LRBRL). “Medio ambiente urbano y en particular parques y jardines públicos”. La Diputación de León según el artículo 36 de la LRBRL, tiene competencia de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se dirige a corporaciones locales.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar a los ayuntamientos en la adquisición de determinadas infraestructuras ambientales provocando una mejora del entorno medioambiental.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

130.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

- *Gastos subvencionables:* la adquisición de determinados elementos y la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental localizados en terrenos naturales y seminaturales, fuera de las áreas urbanas, a excepción de aquellos elementos que supongan la interconexión del entorno urbano con el espacio de interés medioambiental.

- La *cuantía máxima* será el 75 % del importe de presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 2.000 € por solicitante. En el caso de que no exista dotación suficiente se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias

12. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los Ayuntamientos (artículos 25.2.c) y 26.1.a) Ley de bases de Régimen Local).

Competencia de la Diputación (artículos 36 b) “asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños” y 26.2.b), “abastecimiento de agua potable a domicilio”. LRBRL

Se dirige a corporaciones locales.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es mejorar las infraestructuras de abastecimiento de agua potable con destino al consumo humano provocando una mejora y prevención de los problemas de salud pública asociados al consumo de agua.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

100.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

- *Gastos subvencionables:* la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, para el tratamiento del agua de consumo humano en sus respectivos ámbitos territoriales.

- La *cuantía máxima* será el 70 % del importe de presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 4.500 € por solicitante. En el caso de que no exista dotación suficiente la concesión se realizará priorizando las solicitudes en función de la población abastecida y número de equipos por solicitante en convocatorias anteriores y en la vigente.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

13. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.a) LRBRL). "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación".

La Diputación de León según el artículo 36 de la LRBRL, tiene competencia de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se dirige a las corporaciones locales

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es la restauración del patrimonio industrial minero y con ello se pretenden mejorar los espacios ocupados por esta industria extractiva, así como potenciar la riqueza turística de la zona y el entorno de los municipios.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

140.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

- *Gastos subvencionables:* las obras en el inmueble, los materiales de construcción necesarios, así como los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra (con un límite máximo para el total de estos dos últimos conceptos de redacción y dirección, del 6% del presupuesto de ejecución material del proyecto excluidos impuestos), debiendo incluirse en el proyecto como partida independiente del presupuesto de licitación.

- La *cuantía máxima* será el 90 % del importe de presupuesto presentado para la realización de la actividad, en función de los puntos otorgados según criterios de valor industrial, gravedad patologías, destino y funcionalidad, adecuación del entorno y señalización.

14. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los Ayuntamientos (artículos 25.2.b medio ambiente urbano, gestión de los residuos sólidos y 26.1.a) Ley de bases de Régimen Local) recogida de residuos.

Competencia de la Diputación (artículos 36 b) "asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños" y 26.2.a) "recogida y tratamiento de residuos en municipios de menos de 20.000 habitantes") LRBRL.

Se dirige a las corporaciones locales

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar a los ayuntamientos en la adquisición de contenedores para la retirada de residuos provocando una mejora del medio ambiente.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

70.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- *Gastos subvencionables*: la adquisición de contenedores que cumplan los requisitos para de la convocatoria.
- La *cuantía máxima* será el 90 % del importe de presupuesto con un máximo por contenedor de 1.300 €, siguiendo el orden establecido en la convocatoria.

15. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ELABORACION DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los Ayuntamientos (artículos 25.2.b medio ambiente urbano, gestión de los residuos sólidos y 26.1.a) Ley de bases de Régimen Local) recogida de residuos.

Competencia de la Diputación (LRBRL artículos 36 b) “asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños” y 26.2.a) “recogida y tratamiento de residuos en municipios de menos de 20.000 habitantes”). Art 36.1.c, asumirá la prestación de los servicios de tratamientos de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Se dirige a las corporaciones locales.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar a los ayuntamientos a sufragar parte de los costes derivados de la elaboración del censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y criterios de priorización para su retirada, conforme a la Ley 7/2022, con objeto de garantizar la correcta identificación y gestión de este tipo de residuos, para proceder a su retirada provocando una mejora del medio ambiente.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

424.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as*: ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.
- *Gastos subvencionables*: los derivados de las actividades encaminadas a la elaboración del censo de instalaciones y emplazamientos con amianto conforme al documento de “Directrices para la retirada del amianto instalado. Elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y criterios de priorización para su retirada. Gestión de los residuos con amianto”, publicadas por el Ministerio de Sanidad en junio de 2024.
- La *cuantía máxima* será el 90 % del importe de presupuesto con un máximo de 4.000 €. En el caso de que no exista dotación suficiente se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias

16. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES Y DE LA GUIA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.B) LRBRL). “Medio ambiente urbano y en particular parques y jardines públicos”.

Competencia de la Diputación (artículos 36.1.c) LRBRL “prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación”.

Se dirige a las corporaciones locales

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar a los ayuntamientos a sufragar parte de los costes derivados de la elaboración de los planes de actuación y de las guías de respuesta de ámbito local de emergencia por incendios forestales, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL).

C) Plazo necesario para su consecución:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

400.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

- *Gastos subvencionables:* los derivados de las actividades encaminadas a la elaboración de los planes de actuación y de las guías de respuesta de ámbito local de emergencia por incendios forestales, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL).

- La *cuantía máxima* será el 90 % del importe de presupuesto con una cantidad máxima a determinar. En el caso de que no exista dotación suficiente se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias.

17. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los Ayuntamientos (artículos 25.2.b medio ambiente urbano, gestión de los residuos sólidos y 26.1.a) Ley de bases de Régimen Local) recogida de residuos.

Competencia de la Diputación (artículos 36 b) "asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños" y 26.2.a) "recogida y tratamiento de residuos en municipios de menos de 20.000 habitantes") LRBRL.

Se dirige a las corporaciones locales.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar a los ayuntamientos a sufragar parte de los costes derivados de la limpieza de fosas sépticas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos y siempre que se extraigan y se gestionen conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o la que la sustituya, provocando una mejora del medio ambiente.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

100.000 €/año para Ayuntamientos y 50.000 € para Juntas Vecinales, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

- *Gastos subvencionables:* los derivados de las labores de extracción y gestión de los lodos de la fosa séptica que se lleve a cabo conforme regule la normativa vigente de gestión del material/residuos en cada momento.

- La *cuantía máxima* será el 90 % del importe de presupuesto con un máximo de 600 €.

18. SUBVENCIONES CON DESTINO A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirige al sector forestal - resinero de la provincia.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar económicamente a los/as trabajadores/as de la resina para sufragar los gastos de funcionamiento, provocando de este modo un mayor asentamiento en el mundo rural y un impulso a la actividad de la zona.

C) Plazo necesario para su consecución:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 49 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* los trabajadores/as afiliados/as a la Seguridad Social como trabajadores/as autónomos/as con anterioridad al 1 de mayo de 2025 en el CNAE 0230 "recolección de productos silvestres", en el CNAE 0210 "silvicultura y otras actividades forestales", o en el CNAE 0240 "servicios de apoyo a la silvicultura", que desarrollen su actividad resinera en municipios de la provincia de León, cuyo domicilio fiscal esté asimismo en la provincia de León, y que se mantengan en alta en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as ininterrumpidamente como mínimo ocho meses durante el año.

- *Gastos subvencionables:*

- o Los gastos de alquiler satisfechos por el/la resinero/a al propietario/a de los pinos explotados.
- o Las aportaciones al Fondo de Mejoras.
- o Los gastos de Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as)
- o Los gastos corrientes de explotación (gastos en material cuya duración sea previsiblemente inferior a un año y costes de asesoría o gestión de la subvención, con un máximo de 400 €). Se admitirán como gastos de explotación los relativos a la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea previsiblemente inferior a un año, así como los costes de asesoría o gestión relativos a la subvención (con un máximo de 400 €). En ningún caso se subvencionarán gastos relativos a comidas, dietas, gastos de manutención o de desplazamiento.

- La *cuantía máxima* será 0,4 € por pino adjudicado para explotación resinera, con un importe máximo por solicitante de 3.000 €. En caso de que el crédito presupuestario no sea suficiente para conceder a cada solicitante la cuantía que le corresponda según este criterio, la ayuda se reducirá proporcionalmente en función de los pinos adjudicados.

#### 19. SUBVENCIONES A ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia propia de la Diputación (art.36 d) LRBRL. "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Dirigidas a las Reservas de la Biosfera.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar económicamente a los entes gestores de las reservas de la Biosfera para sufragar los gastos de funcionamiento en la conservación, fomento y difusión de dichos espacios provocando de este modo un mayor asentamiento en el mundo rural y un impulso a la actividad de la zona.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

70.000 € financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* los órganos responsables de la gestión de las Reservas de la Biosfera de ámbito provincial que se encuentren legalmente constituidas, que cuenten con un órgano o entidad responsable de la gestión cuyo domicilio social se encuentre en el ámbito geográfico de la provincia de León y que desarrollen su actividad en la provincia de León.

- *Gastos subvencionables:* las destinadas a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento, la contratación del personal que realice las funciones de gestión y defensa de sus intereses, así como los gastos de amortización de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

placas, paneles de señalización y el pago de alojamiento en servidor web de rutas digitalizadas mediante códigos QR, durante el año 2025.

- La *cuantía máxima* será de forma proporcional al número de solicitantes con un importe máximo de 11.666,66 € por Reserva Biosfera.

20. SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación.

Se dirige al sector agrícola, ganadero y agroalimentario de la provincia de León.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar a sufragar los gastos de la contratación de técnicos por parte de entidades asociativas agroalimentarias para con ello conseguir una mejora de las producciones agrícolas y ganaderas y mejorar su rentabilidad.

C) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

210.000 € financiados por la Diputación de León.

E) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:

- *Requisitos de los beneficiarios/as:* las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, de la provincia de León, siempre y cuando los técnicos contratados en el marco de la subvención de la Diputación no coincidan con los que asesoren en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

- *Gastos subvencionables:*

o Las nóminas correspondientes al técnico/a o técnicos/as contratados/as, durante el período enero-diciembre.

o Los costes de seguros sociales correspondientes al técnico/a o técnicos/as contratados/as durante el período enero-diciembre.

- La *cuantía máxima* será 15.000 € por solicitante si el programa de mejora se ha realizado por un/a técnico/a y 30.000 € si se ha realizado por dos.

3.- SUBVENCIONES DIRECTAS.

CONVENIO CON EL CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "ALUBIA DE LA BAÑEZA-LEÓN" PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA BANCO DE SEMILLAS.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación.

Se dirige al sector agrícola de la provincia de León.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejora y selección de la semilla de las variedades de alubia autorizadas por la IGP autóctona de la provincia de León, para mejorar su calidad, su producción y su rentabilidad y con ello favorecer el asentamiento poblacional en el mundo rural.

C) Plazo necesario para su consecución:

3 años.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

15.000 € anuales financiados por la Diputación de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 51 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025

#### 4.- REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

Indicadores para comprobar el cumplimiento de los objetivos de cada línea de subvención:

- Número de solicitudes presentadas, admitidas y denegadas.
- Número de beneficiarios que renuncian, con pérdida parcial/total y sus motivos.
- Importe total abonado a los beneficiarios.

### SERVICIO DE ECIT.

#### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Con el PES del Servicio ECIT se busca cambiar la tendencia en la espiral de despoblación de la provincia de León.

El objetivo a lo largo del periodo de vigencia de este Plan es continuar afianzando los sectores económicos motores de la provincia de León e incentivar la incorporación de nuevos yacimientos generadores de valor añadido en la economía provincial.

El Plan tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades globales provinciales identificadas con vinculación directa con el empleo, el desarrollo socioeconómico y tecnológico empresarial y de la economía en general, así como el empleo verde, son las siguientes:

- ⇒ Desarrollar los sectores con mayor potencial de generación de empleo de la provincia de León.
- ⇒ Identificar y potencializar los sectores económicos que aporten mayor valor añadido a la economía provincial.
- ⇒ Incrementar la presencia y notoriedad de la marca Los Productos de León tanto a nivel provincial, nacional e internacional.
- ⇒ Impulsar el emprendimiento, lo cual requiere espacios de desarrollo y nuevos instrumentos directos que lo impulsen. Racionalizar oferta de servicios de apoyo y demanda real de los emprendedores y favorecer el emprendimiento social.
- ⇒ Impulsar la transformación digital entre las empresas de la provincia de León.
- ⇒ Apoyar a la internacionalización de empresas y profesionales.
- ⇒ Apoyar al relevo generacional en las empresas y profesionales de la provincia.
- ⇒ Evitar la fuga de talento y generar la atracción del mismo poniendo en valor la provincia de León.
- ⇒ Fomentar la cooperación sectorial para mejorar la competitividad del ecosistema y generar oportunidades que atraigan la inversión externa.
- ⇒ Facilitar el tránsito de la economía lineal a la economía circular.
- ⇒ Activar el consumo sostenible y la conciencia ciudadana sobre impacto en el medio de forma que ésta cambie sus hábitos, y a la vez orientar también las políticas públicas hacia el consumo de proximidad.
- ⇒ Dinamizar la economía baja en carbono fomentando la utilización de fuentes de energía alternativas.
- ⇒ Facilitar la modernización y adaptación de los espacios industriales a las nuevas tecnologías para mejorar su atractivo de implantación de nuevas empresas.
- ⇒ Mitigar la exclusión financiera de la provincia de León.

Estos objetivos generales se materializan en las líneas generales de actuación que deben marcar la actuación en materia subvencional del Servicio vinculadas a las competencias propios del mismo.

- ◆ Línea 1: Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.
- ◆ Línea 2: Economía circular y comercio de proximidad
- ◆ Línea 3: Exclusión financiera
- ◆ Línea 4: Modernización de los espacios industriales de la provincia de León.

Con la implementación de las actuaciones que desarrollen las L.G.A, se persiguen los siguientes objetivos estratégicos generales:

a.- Fomentar la colaboración público-privada para alcanzar los fines estratégicos perseguidos, propiciando la participación de los municipios, los agentes y actores económicos y sociales en procesos de concertación para alcanzar los objetivos perseguidos de desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico sostenible en la provincia.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

b.- Fomentar el emprendimiento, como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación y la creación de empleo. Para ello, se favorecerá el desarrollo de actividades emprendedoras y se contribuirá a la viabilidad y sostenibilidad de las mismas.

c.- Contribuir a la mejora de la competitividad, innovación e internacionalización de las empresas, especialmente las PYMES, mediante la integración de la innovación, la digitalización en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr una reactivación y crecimiento económico sostenido y su adaptación a la nueva normalidad post crisis sanitarias y políticas internacionales.

d.- Apoyar a las empresas para incrementar sus exportaciones, crecer y mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.

e.- Promover la innovación, intercambio de conocimiento, trabajo en red y sensibilización para la implantación de los ODS en la actividad económica, el desarrollo de la economía circular, y la reducción del impacto medioambiental de la actividad productiva.

f.- Impulsar la innovación social y empresarial en nuevos nichos económicos y de mercado vinculados a la economía circular, la eficiencia energética, el comercio de proximidad.

g.- Implementar de forma directa y/o transversal medidas que mitiguen los efectos del cambio climático y reducción del impacto en el medio ambiente de las acciones a adoptar para la creación de empleo, el fomento del emprendimiento, la competitividad de las empresas o su externalización, y socioeconómico y tecnológico de la provincia, en general el desarrollo

h.- Apoyar e impulsar el desarrollo de las smart cities y territorios inteligentes, así como, dirigir la actividad económica hacia la reducción de la huella de carbono.

Las líneas generales de actuación se concretan en las siguientes Líneas Estratégicas:

- a.- Línea Estratégica 1: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor.
- b.- Línea Estratégica 2: Notoriedad de la marca "Los Productos de León".
- c.- Línea Estratégica 3: Espíritu investigador.
- d.- Línea Estratégica 4: Internacionalización.
- e.- Línea Estratégica 5: Formación de emprendedores.
- f.- Línea Estratégica 6: Dinamización territorial.
- g.- Línea Estratégica 7: Sector Agroalimentario.
- h.- Línea Estratégica 8: Igualdad de Servicios Financieros.
- i.- Línea Estratégica 9: Espacios Industriales.

## 2.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

### IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

**DENOMINACIÓN: AYUDA A EMPRENDEDORES NÚMERO: 1**

### LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

### LINEA ESTRATÉGICA:

El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor.

### OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades profesionales o empresariales. Fomentar la cultura emprendedora, en general.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aumentar el número de personas dadas de alta en el R.E.T.A.
- Fomentar la actividad por cuenta propia ante la falta de trabajo por cuenta ajena.
- Incentivar que el valor añadido de los procesos productivos se ancle al territorio.
- Asentar población en el medio rural de la provincia de León.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 1.000.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio natural aprobar la convocatoria.
- Requisitos:

- Iniciar la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, entre el 1 de octubre de 200X y el 30 de septiembre de 200X + 1.
- En localidades de más de 2.000 habitantes no se admitirán las altas en la Agrupación 67 del IAE.
- Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable.
- Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia.
- El beneficiario que sea profesional liberal deberá de tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.
- Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación.
- No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores.
- Que entre el 1 de octubre 202X y el 30 de septiembre de 202X + 1, causen su primera alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o que, llevando al menos dos meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos. (A estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los tres primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)).

- Gastos subvencionables:
  - Recibo abonado por el alta en el RETA.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - Solicitudes presentadas.
  - Subvenciones concedidas.
  - Subvenciones justificadas.
  - Mantenimiento de la actividad.

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN: AYUDA AL RELEVO GENERACIONAL NÚMERO: 2**

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor.

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la continuidad de las actividades empresariales y profesionales en el territorio provincial. Fomentar la cultura emprendedora, en general.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fomentar el traspaso de las actividades empresariales o profesionales en el momento que el titular llega a la edad de jubilación.
- Asentar población en el medio rural de la provincia de León.
- Contribuir a la permanencia de la actividad económica en el mundo rural de la provincia.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 40.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio natural aprobar la convocatoria.
- Requisitos:
  - a) Traspasar un negocio donde una de la parte transmisora se jubile.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos necesarios para el traspaso de la actividad y mantenimiento.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Solicitudes presentadas.
  - b) Subvenciones concedidas
  - c) Subvenciones justificadas.
  - d) Mantenimiento de la actividad

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN: AYUDA COFINANCIACIÓN PUBLICO PRIVADA NÚMERO: 3**

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor.

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir al desarrollo de ideas innovadoras y emprendedoras. Fomentar la cultura emprendedora, en general.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- Fomentar la colaboración público-privada para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras en el territorio de la provincia de León.
- Asentar población en el medio rural de la provincia de León.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicio 2026.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 180.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas físicas y jurídicas.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio 2026.
- Requisitos:
  - a) Participar en la formación y en la plataforma de matchfunding.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos iniciales para la puesta en funcionamiento de la idea emprendedora.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Importe recaudado en la financiación privada
  - b) Subvenciones concedidas
  - c) Subvenciones justificadas.
  - d) Mantenimiento de la actividad

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN: AYUDA CONSEJOS REGULADORES Y ASOCIACIONES NÚMERO: 4**

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

Notoriedad de la marca "Los Productos de León"

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la mejora de la notoriedad de la marca Los Productos de León.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fomentar el conocimiento de los productos agroalimentarios de la provincia de León.
- Facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales del sector agroalimentario leonés.
- Incrementar el consumo tanto B2B como B2C de los productos agroalimentarios con origen en la provincia de León.
- Mejorar la calidad de producción y gestión de las empresas agroalimentarias de la provincia de León.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 120.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas jurídicas: Consejos Reguladores y Asociaciones de Productores.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio.
- Requisitos:
  - a) Ser un consejo Regulador o Asociación de Productores Agroalimentarios, y que más del 60% de los fabricantes sean de la provincia de León.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos realizados para la promoción de los productos agroalimentarios (presentaciones de producto, degustaciones, misiones inversas, publicidad y propaganda).

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Acciones promocionales realizadas.
  - b) Pérdida parcial del derecho al cobro.

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN:** AYUDA INVESTIGACION BIOTECNOLOGICA NÚMERO: 5

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

Espíritu investigador

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la investigación biotecnológica en la provincia de León.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fomentar la actividad investigadora en la rama de la biotecnología para la mejora de las actividades del sector primario de la provincia de León.
- Favorecer la permanencia del talento investigador en la provincia de León.
- Incrementar la presencia de la provincia de León en los foros nacionales e internacionales de investigación.
- Mejorar la calidad de producción del sector primario utilizando la innovación proveniente de la Investigación y Desarrollo del sector biotecnológico.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 150.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

**DESTINATARIOS:**

- Personas físicas o jurídicas.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio.
- Requisitos:
  - a) Ser un centro de investigación en biotecnología.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos necesarios para la realización de la investigación biotecnológica con fines directos en el sector agroalimentario de la provincia de León

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Solicitudes presentadas.
  - b) Aplicación real de la investigación realizada.

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN:** AYUDA LEÓN EXPORTA NÚMERO: 6

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

Internacionalización.

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la internacionalización de las PYMES de León.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fomentar las exportaciones tanto intracomunitarias como extracomunitarias.
- Favorecer la presencia de empresas leonesas en mercados internacionales.
- Favorecer la implantación de certificados internacionales para mejorar la posición internacional de las PYMES de la provincia de León.
- Contribuir al posicionamiento de la provincia de León a nivel internacional.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 30.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas físicas o jurídicas.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio.
- Requisitos:
  - a) Iniciar la actividad exportadora de una actividad económica de la provincia de León.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos necesarios para la iniciación a la actividad exportadora.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Solicitudes presentadas.
  - b) Subvenciones concedidas
  - c) Subvenciones justificadas.
  - d) Incremento de las exportaciones.

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN: AYUDA EMPRENDEFORMA NÚMERO: 7**

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

Formación de emprendedores.

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la formación de las personas emprendedoras.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Incrementar los conocimientos de los emprendedores.
- Dar a conocer las herramientas existentes para los nuevos emprendedores
- Formar a los emprendedores en las obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Contribuir al asentamiento de población en el medio rural de la provincia de León.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 150.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas jurídicas: Asociaciones de Empresarios.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio.
- Requisitos:
  - a) Realizar formación e información a la población del territorio rural de la provincia de León relativa al emprendimiento.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos necesarios para la realización de jornadas de información y formación en el emprendimiento.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Indicadores:
  - a) Solicitudes presentadas.
  - b) Subvenciones concedidas.
  - c) Subvenciones justificadas.
  - d) Incremento de la actividad emprendedora.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

DENOMINACIÓN: AYUDA GRUPOS DE ACCION LOCAL NÚMERO: 8

#### LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

#### LINEA ESTRATÉGICA:

Dinamización territorial.

#### OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al desarrollo económico-social del territorio competencial de la Diputación de León.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Incrementar la atención a la población de los territorios en los temas de desarrollo económico.
- Reducir los desplazamientos de la población del territorio a la capital provincial.
- Favorecer el desarrollo económico y social del territorio.
- Contribuir al asentamiento de población en el mundo rural de la provincia de León.

#### PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

#### PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:

- Presupuesto: 300.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Ayuda directa.

#### DESTINATARIOS:

- Personas jurídicas: Grupos de Acción Local.

#### COMPETENCIA:

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### PLAN DE ACTUACIÓN:

- Calendario: Convenio plurianual.
- Requisitos:
  - a) Ser un Grupo de Acción Local de la Provincia de León.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos de gestión del programa operativo europeo correspondiente.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Indicadores:
  - a) Ayudas concedidas por el GAL.
  - b) Empleo generado con las ayudas del GAL.
  - c) Importe no gastado de la ayuda del programa operativo del GAL.
  - d) Número de acciones realizadas fuera del programa operativo del GAL.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 60 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

*IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:*

DENOMINACIÓN: AYUDA SERVICIOS FINANCIEROS NÚMERO: 9

*LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:*

Exclusión financiera.

*LINEA ESTRATÉGICA:*

Igualdad de servicios financieros.

*OBJETIVO GENERAL:*

Contribuir a la apertura y mantenimiento de oficinas financieras de atención personal en el medio rural.

*OBJETIVOS ESPECÍFICOS:*

- Apertura de locales como oficinas financieras de atención personalizada.
- Disminuir la exclusión financiera en el mundo rural de la provincia de León.
- Formar la atención financiera personal a la población de las localidades del medio rural.

*PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:*

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

*PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:*

- Presupuesto: 100.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

*DESTINATARIOS:*

- Personas jurídicas: Ayuntamientos.

*COMPETENCIA:*

- Propia al amparo del punto b del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*PLAN DE ACTUACIÓN:*

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio 2026.
- Requisitos:
  - a) Ayuntamiento que desee poner a disposición de las entidades financieras un local multi-entidad.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos de acondicionamiento y de mantenimiento de un local para la prestación del servicio de atención personalizada por entidades financieras diversas.

*SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:*

- Indicadores:
  - a) Número de entidades financieras usuarias.
  - b) Número de operaciones financieras realizadas.

*IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:*

DENOMINACIÓN: AYUDA POLIGONOS INDUSTRIALES NÚMERO: 10

*LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:*

Modernización de los espacios industriales de la provincia de León.

*LINEA ESTRATÉGICA:*

Espacios industriales.

*OBJETIVO GENERAL:*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

Contribuir a la mejora de los espacios industriales de la provincia de León.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Adecuación al uso de las nuevas tecnologías en la gestión de los espacios industriales.
- Incremento de la superficie de los espacios industriales.
- Mejora de las tecnologías de la comunicación en los espacios industriales.
- Incrementar el atractivo de los espacios industriales para el asentamiento de nuevas industrias.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 3.000.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas jurídicas (Ayuntamientos).

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado b del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Primer trimestre del ejercicio 2026.
- Requisitos:
  - a) Ayuntamientos propietarios y gestores de un Polígono Industrial.
- Gastos subvencionables:
  - a) Gastos de modernización, adecuación, mejora o ampliación de Polígonos Industriales.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Incremento de las empresas instaladas.
  - b) Número de servicios nuevos prestados.

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

DENOMINACIÓN: CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN Y  
CAMPAÑA DE NAVIDAD NÚMERO: 11

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

Notoriedad de la marca "Los Productos de León"

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la mejora de la marca "Los Productos de León"

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Elegir el diseño del cartel anunciador de la Feria de Los Productos de León y de su adaptación a la campaña de Navidad.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 16.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva.

**DESTINATARIOS:**

- Personas dadas de alta en actividad económica como diseñadores.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Último trimestre del año.
- Requisitos:
  - a) Personas físicas o jurídicas dadas de alta en la actividad de diseñador.
- Gastos subvencionables:
  - a) Un premio para el ganador valorado en 1.000,00 € y un contrato por importe de 10.500,00 € (IVA incluido).
  - b) Quince premios de 300,00 €.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Número de participantes

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN: PARTICIPACION EN FERIAS DE PRODUCTOS DE LEÓN NÚMERO: 12**

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

Sector agroalimentario.

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir al desarrollo del sector agroalimentario de la provincia de León.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Dar a conocer la bondad y calidad de los productos agroalimentarios fabricados en la provincia de León.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 700.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva en especie.

**DESTINATARIOS:**

- Personas físicas y jurídicas que tengan una actividad económica del sector agroalimentario de la provincia de León y cuenten con el registro sanitario leonés.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Último trimestre del año.
- Requisitos:
  - a) Personas físicas o jurídicas que sean fabricantes o productores de productos agroalimentarios de la provincia de León y tengan el registro sanitario de la provincia.
- Gastos subvencionables:
  - a) El gasto de organizar la feria correspondiente.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:
  - a) Número de solicitudes.

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**DENOMINACIÓN:** PORTAL DE COMERCIO VIRTUAL NÚMERO: 13

**LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:**

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

**LINEA ESTRATÉGICA:**

Sector agroalimentario.

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir al desarrollo del sector agroalimentario de la provincia de León.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Poner a disposición de los fabricantes o productores del sector agroalimentario leonés una herramienta de venta y distribución online.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:**

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

**PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:**

- Presupuesto: 500.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva en especie.

**DESTINATARIOS:**

- Personas físicas y jurídicas que tengan una actividad económica del sector agroalimentario de la provincia de León y cuenten con el registro sanitario leonés.

**COMPETENCIA:**

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- Calendario: Último trimestre del año.
- Requisitos:
  - a) Personas físicas o jurídicas que sean fabricantes o productores de productos agroalimentarios de la provincia de León y tengan el registro sanitario de la provincia.
- Gastos subvencionables:
  - a) El gasto de gestionar la infraestructura de venta, promoción y distribución.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Indicadores:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- a) Número de solicitudes.
- b) Número de productos.

*IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:*

DENOMINACIÓN: LOTES DE PRODUCTOS DE LEÓN NÚMERO: 14

*LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN:*

Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.

*LINEA ESTRATÉGICA:*

Sector agroalimentario.

*OBJETIVO GENERAL:*

Contribuir al desarrollo del sector agroalimentario de la provincia de León.

*OBJETIVOS ESPECÍFICOS:*

- Promocionar los Productos de León entre los participantes en eventos deportivos/culturales/científicos y/o educativos celebrados en la provincia de León

*PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS:*

- Ejercicios 2026, 2027, 2028.

*PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD:*

- Presupuesto: 50.000,00 € anuales.
- Financiación: 100% fondos propios de la Diputación de León.
- Modalidad: Concurrencia competitiva en especie.

*DESTINATARIOS:*

- Personas físicas y jurídicas que organicen un evento deportivo/cultural/científico y/o educativo.

*COMPETENCIA:*

- Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*PLAN DE ACTUACIÓN:*

- Calendario: Primer trimestre del año.
- Requisitos:
  - a) Personas físicas o que organicen un evento deportivo/cultural/científico y/o educativo.
- Gastos subvencionables:
  - a) El gasto de los lotes solicitados y concedidos a cada evento.

*SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:*

- Indicadores:
  - a) Número de solicitudes.
  - b) Número de lotes.
  - c) Personas Nacionales que no sean de León.
  - d) Personas no Nacionales.

**SERVICIO DE TURISMO.**

Se elabora el presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL PERIODO 2026 A 2028 a la vista del informe técnico emitido por la Jefe de Sección de Atención Turística que consta en el Expediente, teniendo en cuenta que este Plan es un instrumento de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

En cuanto al efecto e impacto que se pretende lograr con el presente Plan, es el desarrollo turístico de los numerosos pueblos leoneses dotados de recursos diversos, sobresalientes y abandonados y también infrautilizados. Crear y/o ampliar la actividad turística en las diferentes localidades, sin duda, puede contribuir a la recuperación de su vida mediante el asentamiento de población que facilite los servicios demandados por los viajeros.

*La Organización Mundial del Turismo (OMT), avala el turismo como un motor de desarrollo porque, según su perspectiva, promueve el crecimiento económico, la inclusividad y la sostenibilidad ambiental. El turismo puede generar empleo, especialmente para mujeres y jóvenes, impulsar las exportaciones y contribuir al desarrollo local y regional, al mismo tiempo que aprovecha recursos naturales y culturales.*

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, abarca las subvenciones que se gestionarán desde el Servicio de Turismo de la Diputación de León, con sujeción a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases generales de las convocatorias de subvenciones que se aprueben y la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La concesión de las subvenciones del Servicio de Turismo para el periodo 2026 a 2028, quedarán condicionadas en cada anualidad y en el momento de la concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Diputación para cada una de las citadas anualidades.

#### COMPETENCIA.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de las Diputaciones las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en particular, el apartado 1. d) señala "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, en su artículo 4 enumera las competencias de las provincias en materia de turismo, estableciendo como tales:

1. La promoción turística de la provincia, en coordinación con los municipios.
2. La coordinación de las acciones de promoción y fomento del turismo que desarrollen los municipios comprendidos en su ámbito territorial, sin perjuicio de las competencias establecidas en el artículo 5.b) de la presente ley.
3. El desarrollo de la política de infraestructuras turísticas de la provincia y la coordinación de las acciones que en la materia realicen los municipios que la integran.
4. El asesoramiento y apoyo técnico a los municipios de su ámbito territorial en cualquier aspecto que mejore su competitividad turística.
5. El impulso y orientación de los Consorcios o Patronatos provinciales de Turismo.
6. La aprobación de los planes de desarrollo turístico de ámbito provincial.
7. La colaboración con la administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades dependientes en proyectos conjuntos.
8. Las demás competencias que les sean atribuidas por esta u otra ley, transferidas o delegadas de acuerdo con lo establecido en la legislación de Régimen Local.

En cuanto a la competencia territorial, las convocatorias que se tramitarán desde este Servicio de Turismo, estarán dirigidas a entidades locales, asociaciones y resto de entidades de naturaleza análoga, de localidades de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, puesto que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia no disponen de otros medios ni materiales ni humanos para procurar el desarrollo turístico de su municipio.

#### OBJETIVOS DEL PLAN.

El presente PES se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.**

Se tramitarán las líneas de subvención que se detallan a continuación con la finalidad de fomentar el turismo o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia provincial. En todo caso, ayudando a la financiación de actividades de interés turístico y de promoción de naturaleza turística.

**A. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**1. APERTURA Y/O REFUERZO DE LAS OFICINAS DE TURISMO CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES.**

a) OBJETO. Contribuir al funcionamiento del Servicio de Información Turística en municipios y pueblos con recursos y servicios turísticos que puedan satisfacer los intereses de la demanda.

b) PERÍODO SUBVENCIONABLE. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación (por delegación del Pleno) de fecha 4 de julio de 2025 fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Juntas Vecinales para la apertura de Oficinas de Información Turística, para los años 2026, 2026 y 2027, por lo que estas subvenciones se encuentran dentro del ámbito de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025 a 2027.

**c) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303/43278/46204	Apertura y/o refuerzo de las Oficinas de Turismo municipales en la provincia de León	140.000,00 €	2026
303/43278/46204	Apertura y/o refuerzo de las Oficinas de Turismo municipales en la provincia de León	140.000,00 €	2027
303/43278/46208	Se prevé que se aprobará una nueva convocatoria de subvenciones para la apertura y/o refuerzo de las Oficinas de Turismo municipales en la provincia de León 2028 a 2030	140.000,00 €	2028

La subvención financiará los gastos de contratación de personal (salario, seguros sociales, etc.) para la apertura de oficinas de Información Turística, contratación que no ha de ser de carácter temporal (puesto que las contrataciones de carácter temporal estarán subvencionadas por el Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo que se apruebe cada año).

La cantidad y el porcentaje de la financiación están condicionados al número de solicitudes que se presenten, número de meses de contrato y disponibilidad económica de esta Diputación.

d) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos y Juntas Vecinales de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León.

e) Plazo necesario para su consecución. Las subvenciones ya aprobadas se prolongarán hasta 2027, con parte del periodo de justificación de las mismas en 2028. Se prevé que, a partir de 2028, se apruebe una nueva Convocatoria para otras tres anualidades, 2028, 2029 y 2030.

f) PLAN DE ACCIÓN. Como se ha expuesto, en esta anualidad 2025, se ha realizado convocatoria pública para anualidades 2025 a 2027, previéndose que, a partir de 2028, se apruebe una nueva Convocatoria a instancia de este Servicio de Turismo, debiéndose aprobar en 2028 unas nuevas Bases que regirán la misma y los requisitos que deberán cumplir los solicitantes

**2. PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO QUE SE APRUEBE CADA ANUALIDAD 2026, 2027 y 2028 PARA LAS SUBVENCIONES PARA LA APERTURA Y/O REFUERZO DE LAS OFICINAS DE TURISMO CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES.**



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

Se aprobará un Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para cada una de las próximas anualidades 2026, 2027 y 2028.

a) OBJETO. Financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio de Empleo de Castilla y León para 2025 para la Apertura de Oficinas de Información Turística.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 46208	Apertura y/o refuerzo de las Oficinas de Turismo municipales en la provincia de León acogidas al Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León	140.000,00 €	2026
303 43278 46208	Apertura y/o refuerzo de las Oficinas de Turismo municipales en la provincia de León acogidas al Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León	140.000,00 €	2027
303 43278 46208	Apertura y/o refuerzo de las Oficinas de Turismo municipales en la provincia de León acogidas al Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León	140.000,00 €	2028

La aprobación del Plan de Ocupabilidad y la convocatoria de estas subvenciones con cargo a dicho Plan, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Diputación para cada una de las anualidades futuras 2026, 2027 y 2028

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos y Juntas Vecinales de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León.

d) PLAN DE ACCIÓN. Con carácter previo a la aprobación del Plan de Ocupabilidad y a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la apertura de Oficinas de Información Turística, se solicitará a la Junta de Castilla y León, el informe preceptivo de sostenibilidad financiera y de inexistencia de duplicidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4, artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informes necesarios para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Se contribuirá al funcionamiento del Servicio de Información Turística en municipios y pueblos con recursos y servicios turísticos que puedan satisfacer los intereses de la demanda

Se contratarán trabajadores desempleados de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

La subvención contemplará los gastos de contratación de personal: salario, seguros sociales, etc. La cantidad y el porcentaje de la financiación están condicionados al número de solicitudes que se presenten, número de meses de contrato y disponibilidad económica de esta Diputación.

La aprobación del Plan de Ocupabilidad y la consiguiente concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria pública, con sujeción a las Bases Reguladoras que se aprueben y que contendrán los requisitos que deben cumplir los solicitantes.

**B. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**

**1. SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS.**

a) OBJETO. Ayudas para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés por parte de los ayuntamientos, de población inferior a 20.000 habitantes, que integran la Ruta.

b) PERÍODO SUBVENCIONABLE. Por Acuerdo del Pleno de la Diputación de 4 de julio de 2025, y posterior rectificación por error material, ha sido aprobada la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026, 2027 quedando condicionada la aprobación durante



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 68 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

los años 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Diputación para dichos ejercicios.

c) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303/43278/46208	Ayudas para atención al Camino de Santiago	256.000,00 €	2026
303/43278/46208	Ayudas para atención al Camino de Santiago	256.000,00 €	2027
303/43278/46208	Se prevé que, a partir de 2028, se apruebe una nueva convocatoria para otras tres anualidades, 2028, 2029 y 2030	256.000,00 €	2028

Con cargo a la aplicación presupuestaria citada se contempla una ayuda de hasta el 100% de los gastos derivados de la contratación de personal, con un límite de 2.200 €, hasta 75 € para la adquisición de botiquín; y se facilitan los EPIS y uniformes, como subvención en especie.

d) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, que integran el Camino de Santiago Francés.

e) Plazo necesario para su consecución. Las subvenciones ya aprobadas se prolongarán hasta 2027, con parte del periodo de justificación de las mismas en 2028. Se prevé que, a partir de 2028, se apruebe una Convocatoria para otras tres anualidades, 2028, 2029 y 2030.

f) PLAN DE ACCIÓN. Como se ha expuesto, en esta anualidad 2025, se ha realizado convocatoria pública para anualidades 2025 a 2027, previéndose que a partir de 2028, se apruebe una nueva Convocatoria a instancia de este Servicio de Turismo, debiéndose aprobar en 2028 unas nuevas Bases que regirán la misma y los requisitos que deberán cumplir los solicitantes.

2. SUBVENCIÓN ATENCIÓN CAMINO DE SANTIAGO PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD, EPIS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL CONTRATADO.

a) OBJETO:

- Adquisición de elementos de movilidad o complementos para los mismos, con destino al personal contratado para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés por parte de los ayuntamientos.
- Adquisición de EPIS y uniformes para el personal contratado.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

1. Adquisición reparación elementos movilidad: Se financia hasta el 90%, con un límite de 2.000 €, la adquisición de los elementos de movilidad; y el 90% de la reparación de los mismos, con un límite de 600 €:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303/43278/76235	Subvenciones para adquisición/reparación elementos de movilidad en Camino Santiago	12.000,00 €	2026
303/43278/76235	Subvenciones para adquisición/reparación elementos de movilidad en Camino Santiago	12.000,00 €	2027
	Se prevé que a partir de 2028, se apruebe una nueva Convocatoria para otras tres anualidades, 2028, 2029 y 2030	12.000,00 €	2028

2. Adquisición de EPIS y uniformes para el personal contratado:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303/43278/46208	Subvenciones para adquisición EPIS y uniformes para el personal contratado	6.000,00 €	2026
303/43278/46208	Subvenciones para adquisición EPIS y uniformes para el personal contratado	6.000,00 €	2027
	Se prevé que, a partir de 2028, se apruebe una nueva convocatoria para otras tres anualidades, 2028, 2029 y 2030	6.000,00 €	2028

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, del Camino de Santiago Francés.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

d) PLAN DE ACCIÓN. Como se ha expuesto, en esta anualidad 2025, se ha realizado convocatoria pública para anualidades 2025 a 2027, previéndose que, a partir de 2028, se apruebe una nueva Convocatoria a instancia de este Servicio de Turismo, debiéndose aprobar en 2028 unas nuevas Bases que regirán la misma y los requisitos que deberán cumplir los solicitantes.

e) Plazo necesario para su consecución. Las subvenciones ya aprobadas se prolongarán hasta 2027, con parte del periodo de justificación de las mismas en 2028. Se prevé que, a partir de 2028, se apruebe una Convocatoria para otras tres anualidades, 2028, 2029 y 2030.

3. PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO QUE SE APRUEBE CADA ANUALIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS.

Se aprobará por el Pleno de la Diputación un Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo para cada anualidad dentro del ámbito de aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones, años 2026, 2027 y 2028.

a) OBJETO. Financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio de Empleo de Castilla y León para 2025 para el Mantenimiento, Vigilancia y Control del Camino de Santiago.

b) FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303/43278/46208	Subvención para la contratación de personal para el Mantenimiento Camino de Santiago, contrataciones temporales acogidas al Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León	264.600,00 €	2026
	Subvención para la contratación de personal para el Mantenimiento Camino de Santiago, contrataciones temporales acogidas al Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León	264.600,00 €	2027
	Subvención para la contratación de personal para el Mantenimiento Camino de Santiago, contrataciones temporales acogidas al Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León	264.600,00 €	2028

La aprobación del Plan de Ocupabilidad y la convocatoria de estas subvenciones con cargo a dicho Plan, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Diputación para cada una de las anualidades.

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que integran el Camino de Santiago Francés.

d) PLAN DE ACCIÓN. Con carácter previo a la aprobación del Plan de Ocupabilidad que se proponga cada anualidad, deberá solicitarse a la Junta de Castilla y León el preceptivo de Informe sostenibilidad financiera a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el preceptivo informe sobre inexistencia de duplicidades a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

La propuesta de aprobación del Plan de Ocupabilidad se realizará cada anualidad 2026, 2027 y 2028 al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y al amparo del Convenio de colaboración que se suscriba cada anualidad por esta Diputación de León con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Se contratarán trabajadores desempleados bajo la modalidad de contratación temporal, de conformidad con la legislación vigente en materia de empleo. Máximo de 2200,00€por contrato a tiempo completo y mes, y un período de contratación mínimo de 2 y máximo de 12 meses.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 70 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

#### 4. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS

a) OBJETO. Contribuir al mantenimiento de manifestaciones peculiares que constituyen el más fiel reflejo de la civilización y herencia histórica y cultural de la provincia de León.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 46200	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	37.000,00 €	2026
303 43278 46200	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	37.000,00 €	2027
303 43278 46200	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	37.000,00 €	2028

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de las subvenciones se realizará mediante convocatoria pública para tres anualidades, 2026, 2027 y 2028, con sujeción a las Bases Reguladoras que se aprueben y que contendrán los requisitos que se exigirán para obtener las referidas subvenciones. Se realizará durante las tres anualidades 2026, 2027 y 2028

e) Plazo necesario para su consecución. Se realizará durante las tres anualidades 2026, 2027 y 2028

#### 5. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DESTINADAS A JUNTAS VECINALES.

a) OBJETO. Contribuir al mantenimiento de manifestaciones peculiares que constituyen el más fiel reflejo de la civilización y herencia histórica y cultural de la provincia de León.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 46800	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	5.000,00 €	2026
303 43278 46800	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	5.000,00 €	2027
303 43278 46800	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	5.000,00 €	2028

c) BENEFICIARIOS. Juntas Vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de las subvenciones se realizará mediante convocatoria pública para tres anualidades, 2026, 2027 y 2028, con sujeción a las Bases Reguladoras que se aprueben y que contendrán los requisitos que deberán cumplir los solicitantes.

e) Plazo necesario para su consecución. Se realizará durante las tres anualidades 2026, 2027 y 2028.

#### 6. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CELEBRACIONES TRADICIONALES LEONESAS.

a) OBJETO. Contribuir al mantenimiento de manifestaciones peculiares que constituyen el más fiel reflejo de la civilización y herencia histórica y cultural de la provincia de León.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 48935	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	8.000,00 €
	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	8.000,00 €
	Apoyo a las Manifestaciones populares de Interés Turístico provincial	8.000,00 €



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 71 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

c) BENEFICIARIOS. Asociaciones, y entidades organizadoras de celebraciones tradicionales leonesas en municipios de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de las subvenciones se realiza mediante convocatoria pública, con sujeción a las Bases Reguladoras que contienen los requisitos que deben cumplir los solicitantes.

e) Plazo necesario para su consecución. Se realizará durante las tres anualidades 2026, 2027 y 2028.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

#### 7. SEÑALIZACIÓN CONVOCATORIA "OTROS CAMINOS DE SANTIAGO".

a) OBJETO. Implantar y/o mejorar la señalización; reparar el firme; acondicionar áreas de descanso; mejorar albergues y sus equipamientos.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 48938	Subvenciones para la señalización de los Caminos de Santiago en la provincia de León	50.000,00 €	2026
	Subvenciones para la señalización de los Caminos de Santiago en la provincia de León	50.000,00 €	2027
	Subvenciones para la señalización de los Caminos de Santiago en la provincia de León	50.000,00 €	2028

c) BENEFICIARIOS. Asociaciones y entidades que tienen entre sus fines mejorar los Caminos Históricos y los Caminos Tradicionales a Santiago así reconocidos por la Junta de Castilla y León, y que estén debidamente registradas y activas en municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de las subvenciones se realizará mediante convocatoria pública para tres anualidades, 2026, 2027 y 2028, con sujeción a las Bases Reguladoras que se aprueben y que contendrán los requisitos que d Se realizará durante las tres anualidades 2026, 2027 y 2028

e) Plazo necesario para su consecución. Se realizará durante las tres anualidades 2026, 2027 y 2028.

#### 8. BONOS TURISMO RURAL.

a) OBJETO. Favorecer la implantación de servicios turísticos, preferentemente restauración y alojamiento, en los municipios de interés turístico de la provincia.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303/43278/48939	Ayudas para para asegurar el funcionamiento de restauración y alojamientos en los municipios leoneses.	100.000,00 €

c) BENEFICIARIOS. Emprendedores, personas físicas y jurídicas.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de las subvenciones se realizará mediante convocatoria pública, con sujeción a las Bases Reguladoras que se aprueben y que contendrán los requisitos que deberán cumplir los solicitantes.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

#### C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Son subvenciones nominativas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, además de las previstas nominativamente en los Presupuestos, las que aparezcan individualizadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se prevén las siguientes subvenciones:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 72 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

### 1. BIERZO ENOTURISMO.

a) OBJETO. Subvencionar a la "Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo", por parte de la Diputación de León, los gastos de funcionamiento derivados de su actividad y las acciones correspondientes a las anualidades anteriores

La Diputación de León no asume responsabilidad alguna que pueda derivarse tanto del funcionamiento o actividad de la "Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo" como de las relaciones laborales que, con base en el Convenio, se formalicen con el personal contratado o adscrito a la misma.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2026 y siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 47900	Subvención Bierzo Enoturismo	180.000,00 €	2026

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

c) BENEFICIARIOS. Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de estas subvenciones se instrumentará a través de la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y la Asociación Bierzo Enoturismo.

e) Plazo necesario para su consecución. Se prevé la concesión de la subvención en el ejercicio 2026.

### 2. SUBVENCIÓN DESARROLLO LÚPULO.

a) OBJETO. Colaborar en la ejecución del proyecto "Cultivar Culturas: Ecologías del Lúpulo", que explora las posibilidades culturales, gastronómicas, médicas, constructivas, etc. de la planta. El estudio de todas las alternativas viables, provoca viajes al territorio, es decir, genera movimiento turístico.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 48933	Subvención desarrollo Lúpulo	5.000,00 €	2026

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

c) BENEFICIARIOS. Ayuntamiento de Carrizo.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se formaliza mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Carrizo.

e) Plazo necesario para su consecución. Se prevé su realización en 2026. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria de cada año.

No se prevé aún si la cooperación con el Ayuntamiento proseguirá en 2027 y 2028.

### 3. SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE FERROCARRILES ESPAÑOLES.

a) OBJETO. Establecer un marco de cooperación entre la Diputación de León y la Fundación de Ferrocarriles Españoles, para la rehabilitación del Electrotren 432 "Obispo", para su uso en los Trenes Históricos - Turísticos de León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN. La financiación se llevará a cabo con fondos propios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43078 72001	Subvención a la Fundación de Ferrocarriles Españoles	190.000,00 €	2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 73 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

c) BENEFICIARIOS. Fundación Ferrocarriles Españoles, F.S.P.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y la Fundación de Ferrocarriles Españoles.

e) Plazo necesario para su consecución. Se prevé su realización en 2026.

#### 4. RUTA DE LOS RETABLOS DEL SIGLO XVI.

a) OBJETO. Establecer un marco de cooperación entre las entidades que conforman la Ruta para el desarrollo de la misma, con el fin de contribuir a financiar los gastos derivados del funcionamiento de la citada ruta y de señalización de la misma.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 46209	Ayudas para Ruta de los Retablos del s. XVI	5.000,00 €	2026

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

c) BENEFICIARIOS. El Obispado de León.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de estas subvenciones se hará mediante concesión directa.

e) Plazo necesario para su consecución. Se prevé su realización en 2026.

#### 5. FUNDACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA VALLE DE LACIANA.

a) OBJETO. Ejecutar un Plan Piloto de Desarrollo Turístico Sostenible ya diseñado y elaborado con el apoyo de la Fundación Europea para el clima.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 46201	Subvención implantación servicios turísticos	30.256,65 €	2026

La subvención contempla los gastos de contratación de personal: salario, seguros sociales, etc., cuantía que equivale al 82,28% del gasto total. La previsión de ejecución es de 24 meses, la cifra de 30.256,65 € corresponde a un año, es decir, el apoyo total de la Diputación será de 60.513,30 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión

c) BENEFICIARIO. Fundación Reserva de la Biosfera Valle de Laciana.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se formalizará mediante la firma de Convenio específico entre la Diputación de León y la Fundación de la Reserva de la Biosfera Valle de Laciana.

#### 6. FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE.

a) OBJETO. Subvencionar a la Fundación Edades del Hombre gastos relacionados con las exposiciones que promueve: Lux, Sahagún 2021; Hospitalitas, Villafranca del Bierzo 2024.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
303 43278 48937	Apoyo a las exposiciones de las Edades del Hombre€	270.100,00 €

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 74 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

c) BENEFICIARIA. Fundación Las Edades del Hombre

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se formalizará mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y la Fundación Las Edades del Hombre.

## 7. FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN.

a) OBJETO. Subvencionar el simposio sobre Nuevas Tecnologías aplicadas al Patrimonio y al Turismo.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 48935	Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León	5.000,00€

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

c) BENEFICIARIA. Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León.

d) PLAN DE ACCIÓN: La concesión de esta subvención se prevé mediante concesión directa.

## 8. FORO TERRITORIOS CON FUTURO SAHAGÚN.

a) OBJETO. Subvencionar a la AEICE Clúster de Hábitat Eficiente (Agrupaciones Empresariales Innovadoras), los gastos derivados del desarrollo de la actividad Foro Territorios con Futuro Sahagún 2022, celebrado en esa localidad.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 48931	Encuentro institucional para la búsqueda de actividades en el medio rural	5.000,00 €	2026

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

c) BENEFICIARIA. AEICE Clúster de Hábitat Eficiente.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se formalizará mediante concesión directa.

## 9. PENDONES CONCEJILES EN LOS CAMINOS DE SANTIAGO DEL VIEJO REINO DE LEÓN.

a) OBJETO. Subvencionar a la Asociación Pendones del Reino de León los gastos derivados del desarrollo de la actividad Exaltación de tierras, gentes y cultura de las vías del Camino de Santiago en el Viejo Reino de León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 48931	Promoción y difusión	18.896,60 €	2026

c) BENEFICIARIA. La Asociación Cultural de Pendones del Reino de León.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se prevé mediante la firma de Convenio específico entre la Diputación de León y la Asociación de Pendones del Reino de León.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

## 10. SUBVENCIÓN ACTIVIDADES AL PUEBLO EUROPEO DE LA NAVIDAD, ALMANZA.

a) OBJETO. Subvencionar actividades desarrolladas con motivo del reconocimiento de Almanza como Pueblo Europeo de la Navidad, distinción promovida por la Red de Asociaciones de Ciudades de la Navidad, con el apoyo del Parlamento Europeo.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 75 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

## b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 46202	Subvención actividades navideñas	5.000,00 €

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

Se financiarán los gastos derivados de acciones de animación vinculadas a la música; el teatro; la magia; etc.

c) BENEFICIARIO. Ayuntamiento de Almanza.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se prevé mediante concesión directa.

### 11. CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS DE TRANSICIÓN JUSTA ENTORNO AL PATRIMONIO MINERO-INDUSTRIAL DEL CARBÓN, EN COLABORACIÓN CON LA CIUDEN.

a) OBJETO. Colaborar con las acciones promovidas por la Ciudad de la Energía, CIUDEN, para el desarrollo turístico del patrimonio industrial vinculado al carbón.

## b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 46210	Planes de sostenibilidad y desarrollo turístico	10.000,00 €	2026

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

Se financiarán los gastos derivados de acciones que favorezcan las visitas a los municipios con patrimonio industrial minero.

c) BENEFICIARIO. Fundación de la Ciudad de la Energía.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se prevé mediante concesión directa.

### 12. ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN MARAGATERÍA.

a) OBJETO. Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Fundación Club 45, centro referente de la cultura "Pop" en España ubicado en Santa Colomba de Somoza.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN. Se ha solicitado la creación de una aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 ---	Actividades de dinamización turística en Maragatería	60.000,00 €	

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

c) BENEFICIARIO. Fundación Club 45.

d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de la subvención se formaliza mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y la Fundación Club 45.

### 13. APOYO AL PREMIO PERIODÍSTICO AYMERIC PICAUD.

a) OBJETO. Apoyar actividades de la Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago que favorecen el conocimiento de la Ruta Jacobea, Patrimonio Mundial, concretamente el Premio Internacional Aymeric Picaud.

## b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 48931	Premios Camino de Santiago Aymeric Picaud	1.500	2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 76 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

- c) BENEFICIARIO. Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago.  
d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se prevé mediante concesión directa.

#### 14. CENTRO GALICIA DE PONFERRADA.

a) OBJETO. Apoyar actividades promovidas por la Asociación Centro Galicia de Ponferrada, para conocimiento en ámbitos potencialmente turísticos de aspectos culturales vinculados a las poblaciones del Camino de Santiago Francés.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EJERCICIO
303 43278 48931	Centro Galicia de Ponferrada	2.652,01€	2026

- c) BENEFICIARIO. Asociación Centro Galicia de Ponferrada.  
d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de esta subvención se prevé mediante concesión directa.

#### 15. JUNTA VECINAL DE FELMÍN.

a) OBJETO. Contribuir al acondicionamiento de un área de vestuarios en la salida del curso de aguas, en el entorno de la Cueva de Valporquero.

##### b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 76802	Junta Vecinal de Felmín	22.750,00€

- c) BENEFICIARIO. Junta Vecinal de Felmín.  
d) PLAN DE ACCIÓN. La concesión de la subvención se formaliza mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y la Junta Vecinal de Felmín.

#### CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. *Control económico-financiero* de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. *Seguimiento y evaluación del Plan*: Se realizará dicho seguimiento por el Servicio de Turismo de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto remita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

#### SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Para el periodo 2026-2028 desde el Servicio de Centros de Atención Especializada se propone la inclusión en el Plan Estratégico de la Diputación de León de una única subvención nominativa en beneficio de la *Fundación de Castilla y León para la prestación de apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo* (en acrónimo FUTUDIS), con NIF G47263942.

##### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Con el PES del Servicio de CAE para el periodo 2026-2028 se pretende promover la gestión y resolución de situaciones de apoyo a las personas con discapacidad previstas en el Código Civil (curatela, defensor judicial, guardador de hecho), tras la reforma operada por *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, y la atención social de las personas con discapacidad intelectual que precisen los usuarios ingresados en centros dependientes de la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
22/12/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 77 de 80



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



NIF: P2400000B

Diputación de León y los discapacitados intelectuales en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León, con algún grado de indefensión.

Se pretende en el referido período continuar con el objetivo de favorecer que las personas con discapacidad intelectual en el ámbito geográfico propio de la Diputación de León tengan cubiertas sus necesidades de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica cuando no existan familiares idóneos que puedan brindar tales apoyos. El objetivo final general es que estén cubiertas todas las necesidades de apoyo que se detecten en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y el objetivo final específico es que todas las personas con discapacidad intelectual que sean usuarias de los centros de la Diputación de León tengan cubiertas sus necesidades de apoyo a su capacidad jurídica.

2.- SUBVENCIONES DIRECTAS:

Desde el Servicio de Centros de Atención Especializada para el período 2026-2028 se propone la inclusión en el Plan Estratégico de la Diputación de León de una única subvención nominativa en beneficio de la *Fundación de Castilla y León para la prestación de apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo* (en acrónimo FUTUDIS), con NIF G47263942.

De conformidad con lo previsto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en el caso de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Teniendo presente dicha previsión la *memoria explicativa* de la subvención nominativa dirigida a FUTUDIS, que se prevé que sea concedida en cada uno de los tres ejercicios de vigencia del Plan, es la siguiente:

BENEFICIARIO/A:

Fundación de Castilla y León para la prestación de apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (en acrónimo FUTUDIS), con NIF G47263942.

OBJETIVOS:

El objeto de la subvención es la colaboración entre la Diputación de León y FUTUDIS para la gestión y resolución de situaciones de apoyo a las personas con discapacidad previstas en el Código Civil (curatela, defensor judicial, guardador de hecho), tras la reforma operada por *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, y la atención social de las personas con discapacidad intelectual que precisen tanto los usuarios ingresados en centros dependientes de la Diputación de León como aquellas otras personas con discapacidad intelectual que residan en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de León, con algún grado de indefensión. En particular, con el mismo se pretende colaborar económicamente para que la *Fundación de Castilla y León para la prestación de apoyos a Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo* (FUTUDIS) pueda desarrollar los fines que le son propios en los centros dependientes de la Diputación y en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León y pueda asumir diligentemente las medidas de apoyo a las personas con discapacidad intelectual (en particular, la curatela) que les encomiende la autoridad judicial.

En el territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León y, en concreto, en la provincia de León, FUTUDIS es la única entidad que, en el ámbito de la discapacidad intelectual, está habilitada para asumir las curatelas que les atribuya la autoridad judicial, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del art. 275.1 y el art. 276 del Código Civil. El primero de los preceptos citados establece que «podrán ser curadores las fundaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro, públicas o privadas, entre cuyos fines figure la promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad».

Durante el año 2024 la fundación ha prestado apoyos a 87 personas con discapacidad intelectual en la provincia de León (de los que 56 son personas usuarias de los centros de atención especializada de la provincia de León).

Dado que desde antes de la promulgación de la *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica* ya se venía colaborando con FUTUDIS en su labor de apoyo a las personas con discapacidad intelectual, se pretende en el período 2026-2027 continuar con el objetivo de favorecer que las personas con discapacidad intelectual en el ámbito geográfico propio de la Diputación de León tengan cubiertas sus necesidades de apoyo en el ejercicio de su capacidad



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

jurídica cuando no existan familiares idóneos que puedan brindar tales apoyos. El objetivo final general es que estén cubiertas todas las necesidades de apoyo que se detecten en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y el objetivo final específico es que todas las personas con discapacidad intelectual que sean usuarias de los centros de la Diputación de León tengan cubiertas sus necesidades de apoyo a su capacidad jurídica.

**COSTES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:**

El coste de la subvención para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan es el Siguiendo asciende a 30.000,00 € anuales.

La financiación de la subvención se hará con cargo a fondos propios de la Diputación (aplicación 502 23115 48900 del presupuesto de gastos)

**PLAN DE ACCIÓN**

Se trata de una subvención nominativa de las previstas en la letra b. de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, que exigirá la tramitación y formalización de un Convenio de Colaboración conforme lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ÁMBITO COMPETENCIAL**

La competencia de la Diputación de León para otorgar la presente subvención nominativa deriva, por un lado, de lo establecido en el artículo 36.1.d) (en lo que supone de cooperación en el desarrollo social del territorio provincial) y, por otro lado, de lo señalado en el art. 48.j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León que atribuye competencias a las entidades locales en materia de «la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales». Teniendo en cuenta la definición que de los servicios sociales, en su exposición de motivos (I), da la citada ley autonómica, no puede negarse que la actividad desplegada por FUTUDIS, en el ámbito de la protección de las personas con discapacidad intelectual, se enmarca en el ámbito de los servicios sociales: «Los servicios sociales son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad».

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA:**

A los efectos del seguimiento y evaluación de la única subvención promovida desde el Servicio de Centros de Atención Especializada, teniendo en cuenta que la actividad subvencionable se extiende a lo largo de todo el ejercicio económico, se propone el establecimiento de los siguientes indicadores:

- Aparición de alguna otra entidad que asuma y desarrolle las medidas de apoyo de la capacidad jurídica, bajo la supervisión de la autoridad judicial, en el ámbito de nuestra provincia y en beneficio de las personas con discapacidad intelectual.
- Variaciones en el número de personas con discapacidad intelectual apoyadas por FUTUDIS en el ámbito de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y, en concreto, entre los usuarios de los centros de atención especializada de la Diputación de León.
- Posibles incumplimientos de las obligaciones derivadas de la subvención concedida.
- Eventuales presentaciones de quejas y otros incidentes que pudieran aparecer.
- Concurrencia de otras subvenciones en favor del mismo beneficiario y con el mismo objeto.
- Número de actuaciones realizadas por la fundación beneficiaria respecto a los usuarios de los centros de atención especializada de la Diputación.

Del análisis de la evolución de tales indicadores a lo largo del tiempo pueden extraerse conclusiones, que pueden traducirse en que, en ejercicios venideros se modifique, al alza o la baja la cuantía de la subvención a conceder, o bien pueda llegar a suprimirse.

Finalizado el ejercicio, desde el Servicio de Centros de Atención Especializada se procederá al análisis de tales indicadores y del cumplimiento de los objetivos pretendidos con el otorgamiento de la subvención, elaborándose el correspondiente informe antes de finalizar el mes de febrero.»



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
19/12/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1659596W

2º.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el *portal de transparencia* de la Diputación.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
22/12/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
22/12/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DXAA FY9J FWC9 UHWA

**Certif. 3 Pleno 28 noviembre 2025. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación 2026-2028 - SEFYCU 6423119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>